

**MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Y APRUEBA BASES DEL PROYECTO
"REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA
SEMAFÓRICA ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP
40026420-0.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 632

ANTOFAGASTA, 05 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; DFL 1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, indica que el Gobierno Interior de cada Región reside en el Delegado Presidencial Regional, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022; la Ley N° 21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda, N° 43, de 14 de diciembre de 2020, el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, artículo 1° N° 28; en el Decreto N° 151 de fecha 03 de febrero de 2022, del Ministerio de Hacienda, que identifica el proyecto "Reposición Infraestructura Semafórica Antofagasta" Código BIP 40026420-0, en el Programa 54 Unidad Operativa de Control de Tránsito FET - Covid - 19 y Decreto N°153 de fecha 03 de febrero de 2022, del Ministerio de Hacienda, que identifica el proyecto "Reposición Infraestructura Semafórica Antofagasta" Código BIP 40026420-0, en el Programa 04 Unidad Operativa de Control de Tránsito, Servicios dependientes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 20.730 y Decreto N° 71, ambos del año 2014, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares antes las autoridades y funcionarios, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, aplicable a los miembros de las Comisiones Evaluadoras ; en la Resolución Exenta N° 2.051, de fecha 22 de junio de 2021, de la entonces Intendencia de Antofagasta, actual Delegación Presidencial Regional de la Región de Antofagasta y Resolución Exenta N°1.187, de fecha 25 de septiembre de 2009, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprobaron el Convenio de fecha 29 de mayo de 2009, suscrito entre la entonces Intendencia de la Región de Antofagasta, actual Delegación Presidencial Regional de la Región de Antofagasta, y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto N° 32 de 2008, que Delega facultades que indica en el Subsecretario de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en aras de los principios de eficiencia, eficacia y de economía procedimental que rigen el actuar de todo órgano de la Administración del Estado, y para el cumplimiento de los fines propios de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, decretándose la delegación en el Subsecretario de Transportes, la representación del Fisco para la ejecución de los actos y celebración de los contratos necesarios para el cumplimiento de dichos fines; en la Resolución N° 1.018/2013 de la Subsecretaría del Interior, que delega atribuciones en Intendentes y Gobernadores; Decreto N° 77 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales, nombrando, entre otros, a doña Karen Behrens Navarrete como Delegada Presidencial Regional de la Región de Antofagasta, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en carta UOCT ANT-2022-092, de 15 de junio de 2022, de la Encargada de la

Unidad Operativa de Control de Tránsito Región de Antofagasta; en las Resoluciones Nos. 07, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en las demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, con fecha 29 de mayo de 2009, se suscribió entre la ex Intendencia de la Región de Antofagasta, hoy Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones un Convenio cuyo objetivo es desarrollar en forma conjunta diferentes iniciativas de inversión destinadas a mejorar y ampliar el Sistema de Control de Tránsito de la Región de Antofagasta; dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2051, de fecha 22 de junio de 2021, de la entonces Intendencia de Antofagasta, actual Delegación Presidencial Regional de la Región de Antofagasta y Resolución Exenta N°1187, de fecha 25 de septiembre de 2009, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- 2.** Que, la Ley N° 18.059 y los artículos 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290, y lo dispuesto en los DFL N° 343, de 1953, y 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, y el Decreto N° 78, de 2012, faculta a la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), para ser el organismo técnico que apruebe los proyectos de semaforización, estudios de justificación de semáforos, pudiendo aprobarlos o rechazarlos.
- 3.** Que, mediante Decreto N° 151, de fecha 03 de febrero de 2022, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 09 de febrero de 2022, se identifica el Proyecto "Reposición Infraestructura Semafórica Antofagasta", Código BIP 40026420-0, en el Programa 54 Unidad Operativa de Control de Tránsito FET - Covid - 19, y Decreto N°153, de fecha 03 de febrero de 2022, del Ministerio de Hacienda tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de febrero del 2022, que también identifica el proyecto de "Reposición Infraestructura Semafórica de Antofagasta", código BIP 40026420-0, para su continuidad en el Programa 04 Unidad Operativa der Control de Tránsito, Servicios dependientes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se enmarcan en los objetivos del Convenio señalado.
- 4.** Que, consultado el catálogo de Productos y Servicios del portal, www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° inciso 2° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se hace necesario llamar a una licitación pública para su contratación.
- 5.** Que, para dar cumplimiento a los objetivos del convenio señalado en el considerando N°1, anterior, se requiere contratar la ejecución del Proyecto identificado en el considerando N°7.
- 6.** Que, según lo establecido en la cláusula tercera del Convenio individualizado en el primer considerando, señala que para los efectos de la licitación de proyectos, será de responsabilidad del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante sólo el "Ministerio", la elaboración de las bases administrativas y técnicas, y para dichos fines, la Unidad Operativa de Control de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, ambos del "Ministerio", preparó las Bases de Licitación del proyecto "Reposición Infraestructura Semafórica de Antofagasta", código BIP 40026420-0, las que fueron

remitidas a esta Delegación Presidencial Regional mediante UOCT-2022-092 de 15 de junio de 2022, de dicha repartición.

7. Que, asimismo, debe dejarse constancia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 ter del mencionado Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, previo a la confección de las presentes Bases se tuvo como antecedente principal, la información contenida en el análisis técnico y económico efectuado al proyecto de inversión "REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA ANTOFAGASTA", Código BIP 40026420-0, en su presentación al Sistema Nacional de Inversiones, que administra el Ministerio de Desarrollo Social, y cuyo indicador de resultado para el proceso presupuestario 2022, se encuentra contenido en el Reporte Ficha IDI respectivo, de fecha 13 de diciembre de 2021, cuya copia se adjunta al presente instrumento.

8. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, ambos citados en el Visto, las Bases de Licitación mencionadas en lo precedente observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado que rigen los procedimientos concursales, las que cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, para ello el artículo 10° de la Ley N° 19.886, consagra en el inciso tercero que: *"Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente."*

9. Que, de conformidad a la jurisprudencia administrativa y de acuerdo al principio de estricta sujeción a las bases de licitación, consagrado en el artículo 10, inciso tercero, de la ley N° 19.886, las cláusulas de éstas deben observarse de modo irrestricto y constituyen la fuente principal de los derechos y obligaciones tanto de la Administración como de los oponentes, en tanto que el principio de igualdad de los oferentes garantiza la actuación imparcial del servicio, para lo cual es imprescindible que las bases establezcan requisitos impersonales y de aplicación general (Dictamen CGR N° 62.483, de 2004). A través de los mencionados principios se pretende reflejar la legalidad y transparencia que debe primar en los contratos de la Administración, de modo que deben respetarse en toda licitación pública, sin que puedan admitirse excepciones, salvo la fuerza mayor o el caso fortuito que afecte por igual a todos los participantes o que en las bases y sus respectivos contratos se prevean situaciones especiales que lo permitan (Dictamen CGR N°s 4.718, de 2000 y 42.701, de 2008) N° 4.508 de 22-1-2012.

10. Que en virtud de las modificaciones incorporadas al D.F.L. que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificando la Institucionalidad vigente en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública entre otros, indica que el Gobierno Interior de cada Región reside en el Delegado Presidencial Regional, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción. Será nombrado por éste y se mantendrá en sus funciones mientras cuente con su confianza.

11. Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases de Licitación Pública que se aprobarán a través del presente acto administrativo, deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación, sitio web www.mercadopublico.cl.

12. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la referida contratación.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE el llamado a Licitación Pública para la ejecución del Proyecto "Reposición Infraestructura Semafórica Antofagasta", Código BIP 40026420-0.

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Bases Administrativas, Anexos 1 al 10, y Formulario 1, las que son del siguiente tenor:

BASES DE LICITACIÓN DEL PROYECTO

"REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA ANTOFAGASTA" CODIGO BIP 40026420-0

DEFINICIONES

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las Bases, se dará a los términos que a continuación se indican el significado que para cada uno de ellos se establece en este artículo.

- 1. Bases Administrativas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consultas y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- 2. Bases Técnicas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- 3. Contratante:** La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta que tendrá a su cargo, en virtud del Convenio que más adelante se indica, la aprobación de Bases Administrativas y Técnicas, el llamado a Propuesta, su adjudicación, la celebración del contrato, y los pagos a los contratistas, en los términos establecidos en la cláusula sexta del Convenio suscrito con fecha 29 de mayo de 2009, entre la ex Intendencia de la Región de Antofagasta, hoy Delegación Presidencial regional de Antofagasta, y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4. Contratista:** Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades Licitantes, por efectos de adjudicarse una licitación Pública en virtud de las condiciones que establece la Ley N° 19.886 y modificaciones posteriores y su Reglamento
- 5. Contrato:** Es el instrumento que suscribe la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y el Contratista, en el que forman parte el conjunto de documentos que se enumeran en las Bases de Licitación, debidamente sancionado por acto administrativo, dictado por la autoridad competente y tramitado por la Contraloría General de la Republica, si fuera procedente de acuerdo a la normativa del Ente de Control, sobre la materia.
- 6. Dirección del Proyecto:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en virtud del Convenio citado, en su numeral cuarto, menciona que tendrá a su cargo, durante el desarrollo del proyecto la coordinación y supervisión técnica de todas las labores y tareas que se realicen. Será igualmente responsabilidad del Ministerio el financiamiento del proyecto y la visación de los Estados de Pago.
- 7. Director(a) de Proyecto:** El Ministerio, se constituye en la Dirección del Proyecto, y en virtud de lo anterior, representará en el ejercicio de las tareas que le competen a la Delegación Presidencial de la Región de Antofagasta. Para tal efecto, el Ministerio a través de la Subsecretaría de Transportes, designará mediante acto administrativo, a un(a) funcionario(a) público(a), con responsabilidad administrativa, quien será el/la Director(a) de Proyecto.
- 8. Entidades:** Se entenderá por entidades a los órganos y servicios indicados en el artículo 1° del DFL 1/19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575

Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, salvo las empresas públicas creadas por ley y demás casos que la ley señale.

- 9. Licitación o Propuesta Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.
- 10. Ítems:** Cada una de las partidas específicas de los servicios, bienes y obras que conforman el proyecto a contratar, a las que se asocia la cantidad requerida y el precio unitario respectivo.
- 11. Ítems Nuevos:** Los ítems que se incorporen o agreguen al contrato mediante el procedimiento establecido en Las Bases Administrativas, para llevarlo a mejor término.
- 12. Libro de Obras:** Libro de propiedad fiscal en el que se registrarán todas las anotaciones que necesiten realizar tanto el Director(a) de Proyecto como el Contratista. En él deberán constar las notas que generen Órdenes de Trabajo, observaciones realizadas por la inspección técnica, incumplimientos detectados afectos a sanciones, así como cualquier otra anotación señalada en las presentes Bases.
- 13. Obras Nuevas o Extraordinarias:** Las obras que se incorporen o agreguen al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas en los antecedentes que sirven de base al contrato.
- 14. Orden de Trabajo:** Documento extendido por el Director(a) de Proyecto para ordenar al contratista la ejecución de una o varias tareas en el marco de la ejecución del contrato.
- 15. Proponente u Oferente:** Proveedor que participa en un Proceso de Licitación, presentando una oferta o cotización.
- 16. Propuesta:** La oferta técnica y financiera presentada por un proponente en la presente licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- 17. Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que puedan proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades.
- 18. Proveedor inscrito:** Proveedor que se encuentra inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.
- 19. Recepción Provisoria Parcial:** Corresponde al momento en que el Director(a) de Proyecto recepcione las obras encargadas por cada intersección semaforizada que sea intervenida por el proyecto.
- 20. Recepción Provisional del Proyecto:** Corresponde a la recepción que será efectuada por el Director(a) de Proyecto que tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato, finalizada la ejecución del proyecto.
- 21. Recepción Definitiva del Proyecto:** Corresponde a la recepción que realiza el Director(a) de proyecto y otros funcionarios designados por acto administrativo, a los sistemas, equipos y materiales suministrados y las obras ejecutadas por el proyecto, con al menos 60 días hábiles antes del término de la garantía por el buen funcionamiento de los equipos contra fallas de fabricación y diseño, y por la buena calidad de las obras ejecutadas y materiales suministrados.
- 22. Registro de Proveedores:** Registro de Proveedores de Mercado Público, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

- 23. Sistema de Información:** Sistema de información de compras y contratación pública y de otros medios para la compra y contratación pública y de otros medios para la compra y contratación electrónica de las Entidades, administrado y licitado por la Dirección de Compras y compuesto por software, hardware e infraestructura electrónica, de comunicaciones y soporte que permite efectuar los Procesos de Compra.
- 24. Vigencia del Contrato:** Plazo del contrato el que se contará a partir de la fecha en que se notifique al Contratista de la total tramitación del instrumento administrativo que apruebe el contrato por el Sistema de Información.
- 25. Formulario 1:** Se designa con el término de Formulario 1 a aquella plantilla en que debe estar contenida la oferta económica, y que contiene los espacios para ello, los cuales están destinados para ser rellenos con un propósito específico, en este caso proponer la propuesta económica de la Propuesta Pública. El formato numérico deberá considerar cuatro decimales. Para la separación decimal se debe utilizar la coma (","), mientras que el separador de miles debe ser con punto (".")
- 26. Anexos:** Es información o antecedentes solicitados que deben ser presentados por los oferentes al momento de ofertar o de contratar según sea al caso, que se suelen incluir al final de las Bases de Licitación, y que aporta datos requeridos por la entidad licitante. Los Anexos contienen información relevante sobre aspectos referidos al oferente y al proceso de licitación, a los criterios de evaluación, los cuales forman parte de las Bases.
- 25. Monto máximo disponible:** El monto máximo previsto para la presente contratación.

1. INTRODUCCIÓN

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta llama a Propuesta Pública para la ejecución del Proyecto "**Reposición Infraestructura Semafórica Antofagasta**", código BIP 40026420-0, en adelante el Proyecto, el que contempla principalmente mejorar infraestructura existente en 99 cruces semaforizados de la ciudad de Antofagasta, permitiendo con ello implementar medidas de gestión de tránsito más eficientes para los distintos usuarios del sistema de transporte urbano.

En este documento se plantean los requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de licitación y las obligaciones que serán exigidas al proponente seleccionado en el desarrollo del Proyecto.

El sistema de contrato en el proyecto será a serie de precios unitarios y con estados de pago mensuales. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que para todos los efectos de la presente licitación será responsable de la coordinación y supervisión técnica de todas las labores y tareas que se realicen en el proyecto, designará a un profesional ingeniero en calidad de Director(a) de Proyecto. Dicha representación consta en Convenio suscrito entre la ex Intendencia de la Región de Antofagasta, hoy Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) de fecha 29 de abril de 2009 y aprobado por Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones N° 1187, de 25 de septiembre de 2009.

El proponente que resulte adjudicatario de esta licitación se denominará, en lo sucesivo, el Contratista.

Para el estudio y preparación de la oferta a ser presentada, los Proponentes deberán considerar los siguientes antecedentes que para todos los efectos forman parte integrante de las presentes Bases de Licitación:

- a) Bases Técnicas y Administrativas de la Licitación, Anexos y Formulario 1.

- b) Anexo 1: "Cartas Compromiso".
- c) Anexo 2: "Declaración Jurada Personal a Honorarios".
- d) Anexo 3: "Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades" (personas jurídicas y naturales).
- e) Anexo 4: "Certificado Tipo Experiencia Laboral de Integrantes del Equipo de Trabajo".
- f) Anexo 5: "Listado de proyectos ejecutados por el Proponente".
- g) Anexo 6: "Declaración jurada simple saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años."
- h) Anexo 7: Formulario de Presentación de Oferta.
- i) Anexo 8: Declaración Jurada de Socios o Accionistas Principales.
- j) Anexo 9: Declaración Jurada de Cumplimiento Contractual con Órganos de la Administración del Estado (personas jurídicas y naturales).
- k) Anexo 10: Detalle General de Tareas a Realizar por Cruces.
- l) Formulario 1: "Formulario Propuesta Económica".
- m) Planos de Proyectos de Semaforización con obras a ejecutar en cada una de las intersecciones.
- n) Las respuestas a eventuales consultas y posibles aclaraciones.

Manuales, Especificaciones Técnicas, Normas y Reglamentos de uso obligatorio:

- o) "Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos", Unidad Operativa de Control de Tránsito (documento del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, disponible en www.transporteinforma.cl).
- p) "Especificaciones Técnicas de Controladores de Tráfico" y sus Anexos, Unidad Operativa de Control de Tránsito (documento del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, disponible en www.transporteinforma.cl).
- q) "Especificaciones Técnicas de Módulos de Señales de LED", Unidad Operativa de Control de Tránsito (documento del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, disponible en www.transporteinforma.cl).
- r) "Manual de Señalización de Tránsito", Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, versión vigente al momento del llamado a licitación (disponible en www.conaset.cl).
- s) Manual Mantenimiento de Semáforos y Actualización de Programaciones", Unidad Operativa de Control de Tránsito (documento del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, disponible en www.transporteinforma.cl).
- t) "Manual y de Evaluación Social de Proyectos de Vialidad Urbana", Programa de Vialidad de Transporte Urbano, Sectra, MESPIVU 2013 (documento Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, disponible en www.sectra.cl).

- u) "Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación", versión 2008, División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Publicación N° 332, octubre 2008, Santiago, Chile, CDU: 625.712 (disponible en www.minvu.cl).
- v) Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones. D.F.L. N° 458/75 MINVU y sus modificaciones.
- w) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, DS N° 47 MINVU 1992 y sus modificaciones.
- x) Reglamento para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes.
- y) Circulares DDU SEREMI MINVU.
- z) Normas del Fabricante en el empleo de materiales.
- aa) Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente y sus modificaciones.
- bb) Todo Reglamento o Norma que se aplique a la construcción de este tipo de proyectos.
- cc) NCh 170.0f 1985, Hormigón - Requisitos generales, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
- dd) SERVIU, MINVU, Reglamento sobre Construcción y Reposición de Pavimentos.
- ee) Políticas de Seguridad de la Información", Subsecretaría de Transportes (disponible en www.mtt.gob.cl/otros-documentos-de-interes).
- ff) Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, D.S. N°50 Accesibilidad Universal del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

1.1 NORMATIVA APLICABLE:

La presente licitación y el contrato se regirán por la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley y sus modificaciones posteriores, en lo que le sea aplicable y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos, y el Formulario 1 (Formulario de la propuesta económica) y Manuales de uso Obligatorio, y demás normativa que le sea aplicable.

Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquellas, las normas del Derecho Privado, como la normativa citada en el punto 1 parte final de las presentes Bases, de conformidad al artículo 1° de la Ley N°19.886.

Los antecedentes referidos en el punto 1 se entenderán formar parte integrante del Contrato, por lo que el Contratista estará obligado a dar cabal cumplimiento a todos ellos.

Las presentes bases son obligatorias para los que participen en la Licitación, entendiéndose que son aceptadas, sin condición alguna, por el sólo hecho de presentar una Oferta. En caso que el oferente incluya cualquier condición, requisito, estipulación, restricción, término o cláusula, que no guarde relación alguna con el pliego de las condiciones en las Bases de Licitación, se tendrán por no escritas y deberán ser declaradas inadmisibles.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.
- Las posibles aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.
- Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante en la etapa prevista para el efecto.
- y cualquier otro antecedente que se solicite al momento de contratar.

1.2 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante. En la eventualidad que durante el curso del proyecto se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la ejecución del contrato, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Bases Técnicas y Administrativas del Proyecto, incluyendo los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y Formulario 1, incluidas las eventuales consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las Bases Administrativas.
2. El contrato respectivo.
3. Oferta Técnica y Económica del Contratista.

Manuales, Especificaciones Técnicas, Normas y Reglamentos de uso obligatorio:

4. "Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos", Unidad Operativa de Control de Tránsito.
5. "Especificaciones Técnicas de Controladores de Tráfico" y sus Anexos, Unidad Operativa de Control de Tránsito.
6. "Especificaciones Técnicas de Módulos de Señales de LED", Unidad Operativa de Control de Tránsito.
7. "Manual de Señalización de Tránsito", Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
8. "Manual Mantenimiento de Semáforos y Actualización de Programaciones", Unidad Operativa de Control de Tránsito.
9. "Manual de Evaluación Social de Proyectos de Vialidad Urbana", Programa de Vialidad de Transporte Urbano, Sectra, MESPIVU 2013.
10. "Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación", versión 2008, División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Publicación N° 332, octubre 2008, Santiago, Chile, CDU: 625.712.
11. Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones. D.F.L. N° 458/75 MINVU y sus modificaciones.

12. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, DS N° 47 MINVU 1992 y sus modificaciones.
13. Reglamento para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes.
14. Circulares DDU SEREMI MINVU.
15. Normas del Fabricante en el empleo de materiales.
16. Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente y sus modificaciones.
17. Todo Reglamento o Norma que se aplique a la construcción de este tipo de proyectos.
18. NCh 170.0f 1985, Hormigón - Requisitos generales, Instituto Nacional de Normalización, Chile.
19. SERVIU, MINVU, Reglamento sobre Construcción y Reposición de Pavimentos.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

1.3 DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objetivo del presente proyecto es continuar implementando medidas de gestión de tránsito con el fin de optimizar la utilización de la infraestructura existente y superar situaciones de inseguridad, todo lo cual contribuirá también a una mejor gestión en la operación del sistema de control de tránsito de la ciudad de Antofagasta.

2. BASES TÉCNICAS

2.1 ANTECEDENTES GENERALES

El sistema de control de tránsito de Antofagasta fue inicialmente implementado el año 2004 como parte del proyecto "Gestión de Tránsito Zona Céntrica Antofagasta", el cual consideró la conexión de 42 cruces al sistema centralizado de tránsito, junto con la instalación de 4 cámaras de televisión y 6 estaciones de conteo vehicular. En el año 2007 se ejecutó el proyecto "Mejoramiento Gestión de Tránsito SCAT Antofagasta II Etapa", que contempló la conexión de otros 46 cruces al sistema centralizado y la integración de una nueva cámara de televisión. A partir de esa fecha se han ejecutado sucesivamente diferentes proyectos de ampliación del sistema de control.

A partir del año 2008, todos los Centros de Control de Tránsito de regiones, que administran y operan sistemas de control de tránsito, pasaron a formar parte de un Programa Nacional denominado Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

La Unidad Operativa de Control de Tránsito de la Región de Antofagasta tiene entre sus funciones principales la de optimizar las condiciones de circulación en las principales ciudades de la región. Para cumplir con este objetivo la UOCT de Antofagasta controla, monitorea y opera diversos sistemas, entre ellos el sistema de control de tránsito, que permite gestionar en tiempo real los tiempos de cada uno de los semáforos integrados al sistema.

El Sistema de Control de Área de Tránsito (SCAT) para la Región de Antofagasta, denominado SCAT Antofagasta (SCAT-ANT), administrado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, controla y

monitorea actualmente un total de 183 intersecciones semaforizadas de la Región de Antofagasta. Está previsto que, en el marco de diferentes proyectos, el sistema SCAT-ANT extienda su cobertura e integre nuevos semáforos al centro de control, en principio a toda la ciudad de Antofagasta y parte de la ciudad de Calama, así como a otras comunas de la Región de Antofagasta.

Con recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta (Serviu) se repararon las instalaciones de semáforos de las principales intersecciones de la ciudad de Antofagasta, dejando dichas intersecciones operativas. Sin embargo, debido a que el estallido social se mantuvo en el tiempo y los daños a las instalaciones de los semáforos fueron constantes, se priorizó la operatividad, esto significa que los cruces se encendieron bajo condiciones mínimas con la cantidad de elementos que permitiera otorgar al menos regulación a los usuarios con el mínimo de lámparas de semáforos funcionando.

Producto que la ciudad de Antofagasta experimentó un estado de excepción y, pasada la contingencia, resulta entonces necesario reparar las intersecciones semaforizadas afectadas por el estallido social, en su totalidad. Para ello, se debe complementar las instalaciones de semáforos mediante la implementación de elementos faltantes y/o reparar aquellos que se encuentren dañados, para mejorar las condiciones operativas de los semáforos y permitir una movilidad más segura a las personas en la ciudad, evitando accidentes por las malas condiciones de operación de los semáforos.

La presentación del siguiente documento describe los alcances del proyecto "Reposición Infraestructura Semaforica Antofagasta" que tiene por objeto proveer a la ciudad de Antofagasta de la reconstrucción de las instalaciones de semáforos que fueron afectados durante el período del estallido social que experimentó el país. Con ello, se mitigará la falta de elementos en las instalaciones de semáforos y la operación deficiente de algunos de ellos.

Actualmente, nuestro país convive con una pandemia producto del Covid-19, que para evitar la propagación de este peligroso virus, se han tenido que ejecutar distintos proyectos tendientes a favorecer el distanciamiento social, como cierres de calles y ensanches de acera ocupando la vialidad existente. Producto del cambio de uso que tienen las vías en la ciudad de Antofagasta, los semáforos deben adaptarse a esas nuevas condiciones de flujo y modificar sus programaciones para enfrentar la alta demanda vehicular y peatonal, razón por la cual este proyecto adquiere también el carácter de relevante en el marco del plan de desconfinamiento que ha ido experimentando la ciudad.

De esta manera, será posible poder realizar una gestión de tráfico más efectiva y generar beneficios asociados a menores tiempos de viaje y reducción de costos operacionales para los distintos usuarios del sistema de transporte urbano. Por ello, es necesario optimizar la utilización de la infraestructura existente, a través de la normalización de los semáforos que operan en condiciones ineficientes.

2.2 OBJETIVO

El objetivo general del proyecto apunta a optimizar el desplazamiento de los usuarios de la red vial de la ciudad de Antofagasta, a través de la normalización y reposición de la infraestructura dañada para 99 intersecciones semaforizadas, mediante el reemplazo de los controladores de tráfico fuera de norma, la implementación de programaciones actualizadas, instalación y habilitación de unidades de comunicación, que permita la integración de ellos al sistema de control de tránsito de la Región de Antofagasta. La normalización de los semáforos permitirá proveer lo siguiente:

- Mayor seguridad de las intersecciones (por mayor visibilidad y reducción de tasas de falla de semáforos)

- Menor consumo energético (por utilización de lámparas de Led);
- Facilidad para implementar programaciones de semáforos variables, dependiendo del comportamiento vehicular en cada época del año, del día y la hora;
- Un adecuado sincronismo y coordinación entre los dispositivos;
- Operación remota desde el centro de control de tránsito de la UOCT regional de Antofagasta, que permitirá realizar una gestión de tránsito más eficiente.

2.3 ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO REGIONAL Y DE LA RED DE COMUNICACIONES

El sistema de control de tránsito de la Región de Antofagasta es un sistema centralizado, con enlaces de comunicación propios, que permiten conectar, coordinar, supervisar y monitorear remotamente la operación de gran parte de los semáforos de las ciudades de Antofagasta, y parte de la ciudad de Calama. El sistema de control opera en tiempo real, transmitiendo segundo a segundo instrucciones a cada uno de los controladores de semáforo, y a su vez, recibiendo información de la operación de cada uno de ellos. El sistema de control de tránsito de Antofagasta es un sistema centralizado que permite coordinar, supervisar y monitorear los semáforos conectados a él.

El software del sistema de control de tránsito de la UOCT de la Región de Antofagasta corresponde al denominado HERMES, el cual está diseñado para operar bajo la modalidad de tiempos fijos y en control adaptativo. El sistema HERMES se encuentra centralizado en un servidor principal, lo cual permite hoy en día monitorear en línea el funcionamiento de todos los semáforos integrados; detectar fallas en los controladores, cortes de energía de los semáforos; preparar planes y cambiar los repartos de tiempos de las intersecciones semaforizadas conectadas al sistema, de acuerdo con el comportamiento de los flujos vehiculares en los distintos períodos de cada día y para diferentes estacionalidades (época normal, vacaciones, fines de semana largos y otros días especiales).

La infraestructura del sistema de control de tránsito consiste en un servidor principal con su respaldo que ejecuta el sistema HERMES, además de un servidor secundario de respaldo que recibe y envía la información a las 167 intersecciones semaforizadas conectadas, equivalente aproximadamente al 69% de los semáforos instalados en Antofagasta.

El sistema de control presenta las siguientes funcionalidades básicas:

- Sincronización remota y automática de los controladores y sus relojes
- Supervisión del funcionamiento de los equipos internos y externos (controladores, detectores, etc.)
- Facilidad de intervención del operador
- Selección de planes fijos preestablecidos
- Selección de planes de tiempos variables
- Suministro de información de intensidad y ocupación vehicular.
- Almacenamiento y manejo de la base de datos de todo el sistema
- Conteos automáticos de tráfico donde existan estaciones de conteo

El centro de control de tránsito de la Región de Antofagasta cuenta con dispositivos que hacen factible la concentración de comunicaciones de distintos dispositivos inteligentes de transporte (Intelligent Transport Systems - ITS), tales como circuito cerrado de televisión (CCTV), controladores de semáforo y sistema adaptativo. Actualmente ya se encuentra ejecutado el proyecto "Mejoramiento Gestión de Tránsito, Componente Scat. Calama" con puntos de concentración de comunicaciones desde donde cada uno de ellos requiere un servicio de enlace IP dedicado, el cual

además se encuentra configurado con un ancho de banda de acuerdo a la cantidad de VLAN's y dispositivos que soportan.

Para la operación del sistema de control de tránsito existe una infraestructura de redes de datos propia que posibilita la conexión de todos sus componentes y para lo cual son necesarios una serie de dispositivos como switches, routers, servidores de pruebas de enlace, cables, racks y accesorios, entre otros.

En el caso de los enlaces de comunicaciones con los semáforos, se han implementado soluciones de enlace con topología en forma de estrella con cables telefónicos multipares de 24 AWG, llegando a cada unidad de comunicación con al menos 2 pares. También se han implementado soluciones alternativas para comunicar algunas intersecciones con el sistema de control por medio de cables de instrumentación. Cabe precisar que las comunicaciones para las cámaras de CCTV ubicados en distintos puntos estratégicos de la ciudad se realiza a través de fibra óptica.

2.4 TAREAS A REALIZAR

Como parte del proyecto "**Reposición Infraestructura Semafórica Antofagasta**", se ha considerado la normalización y reposición de diversos elementos dañados como postes y lámparas de semáforos, los cuales forman parte de la infraestructura de las instalaciones semafóricas, además, de la reposición de elementos faltantes de modo de mitigar las condiciones deficientes de operación de algunos de los semáforos en la ciudad de Antofagasta. Además, se considera el reemplazo de controladores de tráfico fuera de norma, la implementación de programaciones actualizadas, instalación y habilitación de unidades de comunicación en las intersecciones que carecen de estas, con el objeto de integrarlas al Sistema de Control de Tránsito de la Región de Antofagasta.

Las obras de semaforización que se ejecutarán en las intersecciones de la ciudad de Antofagasta, así como los equipos y materiales empleados en ellas, deberán cumplir con las disposiciones generales y normativas específicas, como por ejemplo:

- ✓ Normas y Reglamentos vigentes para instalaciones eléctricas, de la Subsecretaría de Electricidad y Combustibles (SEC).
- ✓ Reglamentos, normas y/u ordenanzas locales de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, SERVIU y/o Municipales que digan relación con gestión de tránsito y con la ocupación transitoria del espacio público por trabajos, rupturas y/o reposiciones de pavimentos.
- ✓ Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- ✓ Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos de la UOCT, Especificaciones Técnicas de Controladores de Tráfico de la UOCT, Especificaciones Técnicas de Módulos de Señales de Led de la UOCT.
- ✓ Instructivo para el Procedimiento de Inspección de Obras de Semaforización, aprobado por medio de Resolución Exenta N°2088, del 28 de julio de 2017, y su modificación aprobada por medio de Resolución Exenta N° 517/2021, del 16 de febrero del 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

A continuación, se presenta el listado de intersecciones semaforizadas que serán repuestas y normalizadas sus instalaciones, con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad que ellas representan para los usuarios:

Tabla N°1: Listado cruces a Intervenir

N°	Intersección
1	Washington - Uribe
2	Balmaceda - 21 Mayo
3	San Martin - Uribe
4	Prat - Latorre
5	Latorre - Maipú
6	Latorre - Uribe
7	Latorre - Orella
8	Condell - Uribe
9	Condell - Maipú
10	Baquedano - Condell
11	Prat - Condell
12	Condell - Bolívar
13	Condell - Serrano
14	Matta - sucre
15	Sucre - Ossa
16	Argentina - Sucre
17	14 Febrero - Baquedano
18	Ossa - Baquedano
19	Matta - Baquedano
20	Ossa - Maipú
21	14 Febrero- Maipú
22	Matta - Maipú
23	Ossa - Uribe
24	14 Febrero - Uribe
25	Argentina - Maipú
26	Argentina - Baquedano
27	14 Febrero - Prat
28	Ossa - Prat
29	Matta - Uribe
30	Matta - Orella
31	Ossa - Orella
32	14 Febrero - Orella
33	Argentina -21 Mayo
34	Esmeralda - 21 mayo
35	14 Febrero - 21 mayo
36	Ossa - 21 Mayo
37	Matta - Copiapó

38	Ossa - Coquimbo
39	Ossa - Copiapó
40	Argentina - Velásquez
41	Argentina - Poupin
42	Argentina - Imilac
43	Angamos - Talca
44	S. Reyes - O'Higgins
45	Grecia - Reyes
46	Bonilla - Irarrázaval
47	Irarrázaval - Oriental
48	Bonilla - P. Cortes
49	Bonilla - Puerto Natales
50	Rendic - Independencia
51	Edmundo Pérez Zujovic - V. Jara
52	V. Jara - Iquique
53	Iquique - Zenteno
54	Allende - Rendic
55	Rendic - Riquelme
56	Iquique - Buenos Aires
57	Rendic - Montt
58	Sabella - 21 mayo
59	Bonilla - Sicilia
60	Hurtado - 2 Oriente
61	S.Allende - Sarmiento
62	Paraguay - Cavada
63	S.Allende - Cavada
64	S.Allende - Iquique
65	Iquique - Quito
66	Huamachuco - Bolívar
67	Huamachuco - Orione
68	Orione - Bonilla
69	APC - Bonilla
70	Huamachuco - APC
71	Edmundo Pérez Zujovic - Ausonia
72	Edmundo Pérez Zujovic - Cavanca
73	Morla - Bandera
74	Valdivia - Lima
75	Pedro Aguirre Cerda - N.Tirado
76	Bonilla - Ignacio C. Pinto
77	Bonilla - JM Salamanca

78	Saav - Huamachuco
79	Pedro Aguirre Cerda - Caparrosa
80	Rendic - Radomiro Tomic
81	S.Allende- Edmundo Pérez Zujovic
82	Edmundo Pérez Zujovic - Los Pimientos
83	Pedro Aguirre Cerda - Pisagua
84	Rendic - Víctor Jara
85	Golondrina-Juan Bolívar
86	Balmaceda - Uribe
87	Argentina - D.Gana
88	Argentina - H. Ávila
89	Guzmán - Col Rendic
90	Grecia - Toro
91	Huamachuco - Neruda
92	Leones - Rancagua
93	Bonilla - Tirado
94	Bonilla - Bolívar
95	Bonilla - María Elena
96	Argentina - Copiapó
97	Argentina - Hospital
98	Orchard - Ávila
99	Argentina - Uribe

Las tareas deberán ser realizadas a petición expresa del Director(a) de Proyecto, las cuales se solicitarán mediante las respectivas órdenes de trabajo.

2.4.1 Suministro e Instalación de Elementos de Semaforización

El Contratista deberá considerar el suministro e instalación de equipos de semáforos y además ejecutar las obras que sean necesarias, considerando que los planos para las intersecciones semaforizadas son proyectos que ya se encuentran aprobados por la UOCT. Estos planos aprobados se adjuntan entre los antecedentes de la presente Licitación.

Los ítems a considerar se detallan en el punto 1 "Suministro de Elementos de Semaforización y Elementos Asociados" del Formulario 1. Ellos se refieren a la provisión de botoneras, cajas de empalmes, controladores, cables de conexión, lámparas de semáforo, placas de respaldo, postes de semáforos, soportes, módulos de leds para cabezales existentes, y otros referidos en el mismo punto 1 del Formulario 1.

2.4.1.1 Provisión e Instalación de Elementos de Semáforos

Para la provisión e instalación de elementos de semáforos del presente proyecto, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Todos los elementos de semaforización a ser suministrados e instalados deben cumplir con las "Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos" de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (www.transporteinforma.cl).
- b) Los cabezales que se suministren deberán ser nuevos, modulares, con placa de respaldo en policarbonato, en dimensiones y colores indicados por el Manual de Señalización (www.transporteinforma.cl). El tipo de cabezales a suministrar e instalar serán los indicados en planos de proyecto, todos ellos con ópticas de LED y que cumplan las Especificaciones Técnicas de Módulos de Señales de Led de la UOCT, además deberán contar con certificado de homologación vigente al momento de presentar la oferta y al momento de ser instalados.
- c) Las Botoneras a ser suministradas deben ser nuevas, con iluminación tipo led, y contar con su respectivo certificado de homologación vigente (otorgado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito) el cual se debe adjuntar entre los antecedentes al momento de presentar la oferta y al momento de ser instaladas, cumpliendo además con las Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos de la UOCT.
- d) Se deberá suministrar, instalar y poner en marcha controladores nuevos, los que deberán contar con certificado de homologación vigente (otorgado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito) el cual se debe adjuntar entre los antecedentes al momento de presentar la oferta y al momento de ser instalados, además de cumplir con las Especificaciones Técnicas para Controladores de Tráfico emitido por la UOCT.
- e) El Oferente deberá indicar en su propuesta que se dispondrá en el país de la facilidad de reconfiguración de las EPROM (memoria no volátil) de los controladores que se provean, tanto para la grabación de nuevas programaciones y como para la realización de cambios de configuración y diseño de fases en la intersección, mediante la certificación de disponibilidad y presentación de documentación técnica de los equipos y software necesarios.
- f) Se deberá contemplar que los tiempos de puesta en marcha para configurar la EPROM serán facilitados por el Director(a) de Proyecto. En caso que se requiera, mediante la correspondiente orden de trabajo, será solicitada la tarea de sintonía fina y la grabación de los nuevos tiempos resultantes en la memoria Eprom
- g) Los materiales de semáforos que sean retirados deberán ser entregados en las bodegas de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, con guía de despacho. El Oferente debe contemplar la tramitación de esta gestión a su entero costo y cargo.
 - ✓ Se exige respecto a los postes, lámparas y otros elementos de semáforos a retirar, que estos deben ser extraídos de forma completa.
 - ✓ Los controladores de semáforos que sean reemplazados como parte de las obras de este proyecto, deben entregarse dentro de su gabinete, cuidando que no falte ningún componente de éstos. El controlador retirado debe estar en las mismas condiciones con las que estaba en terreno.

2.4.1.2 Certificación de Elementos de Semáforos

Como parte de los antecedentes a presentar en su propuesta, (en un formato que más les acomode, pero que no lo exime a que contenga todos los elementos exigidos en las Bases Técnicas y Administrativas), el Oferente debe incorporar entre los antecedentes los correspondientes certificados de homologación vigente para los controladores de tráfico, lámparas vehiculares y lámparas peatonales, ambas de tipo led, y botoneras, elementos que serán suministrados e instalados como parte del

proyecto que se ejecutará por medio de la presente licitación, los cuales se deberán adjuntar. Cabe precisar que al momento de ejecutar las obras, estos elementos de semáforos que se instalen deben contar con homologación vigente, lo cual se puede verificar en la página www.transporteinforma.cl.

2.4.2 Ejecución de Obras de Semaforización

El Contratista deberá ejecutar obras de semaforización asociadas a su normalización, apoyándose de planos de semáforos elaborados por la UOCT para el presente proyecto, dando cumplimiento a los requerimientos de las presentes Bases de Licitación y a las especificaciones de obras, equipos y sistemas de su Oferta.

Los ítems a considerar se detallan en el punto 2 "Ejecución de Obras de Semaforización y Elementos Asociados" del Formulario 1. Ellos se refieren a la instalación y montaje de diversos elementos asociados a las componentes de semaforización, construcción y ejecución de obras que complementan las instalaciones de los semáforos, y los referidos en el mismo punto.

2.4.2.1 Ejecución Obras de Semáforos

Para la ejecución de todas las obras de semaforización del presente proyecto, el Contratista deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Disponer de la totalidad de los proyectos que son entregados como antecedentes en las presentes Bases de Licitación (portal www.mercadopublico.cl), los cuales ya se encuentran aprobados por la UOCT.
- b) En caso de ser necesario, se solicitará al Contratista la adecuación de los proyectos de semaforización para las intersecciones que se requieran normalizar y/o consideren la reposición de su infraestructura, para la ciudad de Antofagasta.
- c) Gestionar la obtención de los permisos correspondientes frente a entidades como MOP, SERVIU, Municipales, compañía eléctrica local y/o quienes corresponda, siendo de cargo del Contratista realizar los pagos que sean necesarios por derechos asociados a éstos.
- d) Informar de los avances y novedades de la ejecución de obras al Director(a) de Proyecto y solicitar las Recepciones Provisorias Parciales. La mencionada recepción eximirá desde ese instante en adelante de responsabilidad del Contratista de daños provocados a las instalaciones de semáforos, ya que hasta dicho instante, tanto la reposición y/o reparación de elementos será de su exclusiva responsabilidad.
- e) Durante la ejecución de obras, el Contratista deberá tomar las medidas del caso para mantener las condiciones de seguridad vial que se requieran tanto para peatones como para vehículos motorizados. Para ello, se deberá elaborar un proyecto de seguridad vial de señalización para las instalaciones de faenas, así como la coordinación y aprobación de la Municipalidad y de la UOCT para la intervención provisoria de las instalaciones de semáforos existentes.
- f) En cualquier caso, el pago de indemnizaciones por daños que se ocasionen a terceras personas, con motivo de la ejecución de las obras de semaforización, o del mal funcionamiento de los semáforos, será de responsabilidad de quien se adjudique el proyecto (revisar lo indicado en el punto 3.16.11 de las Bases Administrativas).
- g) La información de ubicación y características de los elementos y equipos de terreno que instale el Contratista, por cada intersección semaforizada, deberá quedar documentada en el correspondiente plano as-built que será entregado al

momento de la recepción provisoria parcial por el Contratista al Director(a) de Proyecto, quien a su vez se la proporcionará a la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Antofagasta, y al SERVIU de la Región de Antofagasta, según corresponda, para posterior consulta de otras empresas u organismos.

2.4.2.2 Mantención Elementos de Semáforos

El Contratista deberá considerar como parte de su labor la tarea de mantener a su costo (por ende no contempla ítem en Formulario 1), todos los equipos, instalaciones de semáforos y sistemas complementarios, de cada una de las intersecciones que serán intervenidas, a partir de la fecha que se realiza la entrega de terreno, momento que define el inicio de los trabajos de reposición y normalización de las instalaciones de semáforos, y hasta la fecha de la Recepción Provisoria Parcial.

Las **Recepciones Provisorias Parciales** se realizarán al momento en que el Director(a) de Proyecto recepcione las obras encargadas para cada una de las intersecciones semaforizadas que sean intervenidas, y que se encuentran listadas en la Tabla N°1, de las presentes Bases de Licitación, lo que corresponde al término de las obras de cada orden de trabajo. Dichas obras de mejoramiento a las instalaciones de semáforo serán encargadas a través de la correspondiente orden de trabajo que emitirá el Director(a) de Proyecto por cada intersección de manera individual. Los Órdenes de Trabajo contendrán una descripción de la tarea a realizar, presupuesto estimado y el respectivo plazo de realización de ésta, la cual deberá ser aceptada por el Contratista en dichos términos.

Las **Recepción Provisoria Parcial** se realizará por cada una de las noventa y nueve (99) intersecciones a intervenir en la medida del avance de obras que se realice por cada una de éstas, lo cual será en momentos diferentes por cada intersección a lo largo del transcurso del tiempo total definido para el proyecto. Por tanto, la mantención por cada cruce dependerá del tiempo que demore la ejecución de las obras de manera individual por cada cruce. Para todos los efectos de la presente Licitación, se entiende que la **Recepción Provisional del Proyecto**, otro hito dentro del proceso, se realizará cuando hayan sido ejecutadas la totalidad de las obras de reposición y normalización de las instalaciones de semáforos correspondiente a las noventa y nueve (99) intersecciones del proyecto.

En consecuencia, el Oferente deberá considerar un **plan de mantenimiento** para los equipos, instalaciones de semáforos y sistemas complementarios durante la etapa de ejecución de las obras y hasta la fecha de Recepción Provisoria Parcial de cada intersección, la que consistirá en la aceptación de los trabajos terminados y, por ende, la recepción de las obras encargadas por parte del Director(a) de Proyecto, lo que a su vez también definirá el momento del traspaso de las instalaciones de semáforos a la I. Municipalidad de Antofagasta para que ella continúe con su correspondiente mantención municipal, cualquier daño ocasionado con posterioridad a la Recepción Provisoria Parcial será responsabilidad de la mantención Municipal.

Ello se hará de acuerdo a lo siguiente:

- i. El Contratista será responsable de la mantención de los equipos, instalaciones de semáforos, controlador y sistemas complementarios a partir de la fecha de inicio de los trabajos de normalización de cada uno de ellos y hasta la fecha de la Recepción Provisoria Parcial de las obras de cada cruce, asumiendo a su costo esta tarea de mantención.
- ii. El servicio de mantención que realice el Contratista deberá considerar la reparación de fallas las que corresponderán a las siguientes: operación defectuosa de controlador y/o sus componentes, reemplazo y/o reposición de partes, piezas y equipos dañados por cualquier causa, inclusive aquellas causadas por actos vandálicos, accidentes de tránsito, robo u otros, exceptuándose solamente aquellas fallas que tengan como causa desastres

naturales tales como terremotos o inundaciones. En el evento que se presente alguna de estas fallas, que guarden relación con el buen funcionamiento del semáforo, deberán ser solucionadas en un plazo de 24 horas, y los elementos de reemplazo deben ser de iguales características a aquellos reemplazados.

- iii. La tarea de mantención no requiere un programa informático específico de administración para el desarrollo de ésta tarea.
- iv. En caso de detectar anomalías, tales como viseras rotas, botoneras defectuosas, lámparas con led defectuoso, lámparas mal orientadas, lámpara dañada, visibilidad de los cabezales obstruida por follaje de árboles, lentes destruidos, sustracción de elementos, u otras, deberán ser corregidas y subsanadas por parte del Contratista. En el evento que se presente algunas de estas anomalías, que guarde relación con el buen funcionamiento del semáforo, deben ser solucionadas en un plazo de 24 horas.
- v. Las fallas y anomalías detectadas por la Municipalidad, Carabineros, usuarios, vecinos, etc., y comunicadas o instruidas al Contratista por el Director(a) de Proyecto, deben ser atendidas en un plazo de 24 horas a partir del momento en que es informado o instruido de esta situación. Asimismo, el contratista deberá realizar recorridos diarios de revisión para verificar el estado de los elementos de semáforos y funcionamiento de aquellas intersecciones que se encuentren intervenidas por éste y bajo su mantención, informando a la UOCT e Ilustre Municipalidad de Antofagasta. En caso de no cumplir con los plazos anteriormente señalado se aplicara lo indicado en el punto 3.18.3 de las Bases Administrativas.
- vi. Los derribos de postes, postes inclinados, cables fundidos, tapas de cámara rotas, espiras cortadas, deberán solucionarse en un plazo de 48 hrs. por parte del Contratista, una vez que son detectadas y comunicadas o instruidas al Contratista por el Director(a) de Proyecto, los cuales deben quedar de acuerdo a las condiciones iniciales.
- vii. Cuando se detecte una falla o anomalía que no pueda ser reparada en menos de 24 horas, el Contratista deberá indicar esta condición al Director(a) de Proyecto. Si esta falla o anomalía implican condiciones de seguridad inadecuadas como que el semáforo se apague para un cruce determinado, el Contratista deberá proveer e instalar señales con la leyenda "Semáforo temporalmente fuera de servicio". Para este caso, deberá avisar telefónicamente a la unidad de Carabineros correspondiente, a la UOCT, al Director(a) de Proyecto y a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta. Las fallas o anomalías deberán ser informadas a posterior por el Contratista , mediante el informe técnico que detalle las razones de dicha falla o anomalía.
- viii. El contratista es responsable del mantenimiento, conservación y operación de los equipos del sistema, incluido los siguientes:
 - Controladores
 - Elementos de superficie (postes, lámparas, cámaras, tapa de cámara, botoneras, soportes, gabinete remoto, caja de empalme, UPS.
 - Instalación de cableado (incluyendo las conexiones entre poste y control).
 - Detectores y sensores (locales).
- ix. Todos los repuestos, materiales y obras necesarias para efectuar correctamente el servicio de mantenimiento serán de cargo del Contratista. Es de su absoluta responsabilidad mantener siempre un stock de repuesto de unidades completas originales para la reparación de los controladores de tráfico e instalaciones a mantener. Es de su exclusiva responsabilidad disponer de stock de repuestos o unidades equivalentes que cuenten con certificados de homologación por la UOCT, de acuerdo a la normativa vigente.

- x. El Contratista deberá responder por el buen funcionamiento de los equipos contra falla de fabricación y diseño de los elementos instalados, a través de la garantía del Fabricante, a contar de la Recepción Provisoria Parcial y hasta la Recepción Provisional del Proyecto. Para los efectos de esta garantía, se excluyen los elementos e instalaciones de semáforos, como postes, lámparas y otros que conforman la operación de semáforos, los cuales quedarán a cargo de la mantención de la I. Municipalidad de Antofagasta, a contar de la Recepción Provisoria Parcial de cada cruce a reparar y normalizar por el proyecto.
- xi. La tarea de mantención para los equipos de cada una de las intersecciones que serán intervenidas por el proyecto referido en las presentes Bases de Licitación, puede ser subcontratada.

2.4.3 Ejecución de Obras Civiles de Semaforización

Los ítems a considerar se detallan en el Formulario 1, correspondientes al punto 2 "Ejecución de Obras de Semaforización y Elementos Asociados". Ellos se refieren a la reposición de aceras y pavimentos de calzadas, construcción de cámaras, demolición de pavimentos, retiro de elementos de semáforos dañados (botoneras, postes y cableado), rellenos de aceras, suministro y colocación de soleras, demarcación, y otros referidos en este mismo punto.

2.4.3.1 Obras Civiles

Para la ejecución de todas las obras civiles, el Contratista deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Según lo señale cada plano de semaforización del proyecto, en caso que así se requiera, el Contratista deberá presentar el correspondiente proyecto de rotura y reposición de pavimentos (aceras, calzadas y soleras) al Director(a) de Proyecto para su revisión, los cuales a posterior deberán ser presentados para sus respectivas autorizaciones a la I. Municipalidad de Antofagasta, del SERVIU y/o MOP de la Región de Antofagasta, los cuales deberán regirse de acuerdo al código de norma MINVU, REDEVU, O.G.U.C. y la normativa vigente.

Será labor del Contratista ejecutar las reposiciones de pavimentos (de acuerdo al código de norma MINVU, REDEVU, O.G.U.C. y la normativa vigente, según sea el caso) una vez terminados los trabajos de relleno, considerando no sólo en el sector del corte realizado para la excavación de las obras, sino también en la zona aledaña que haya sufrido deterioros tanto por el tráfico de equipos como por los trabajos ejecutados.

Los materiales a reponer en calzada y aceras serán similares a los removidos, o de acuerdo a indicaciones de la I. Municipalidad de Antofagasta, del SERVIU y/o MOP de la Región de Antofagasta, cada cual en las materias de su competencia.

- b) En caso de ser solicitada como parte de las obras civiles, se deberá considerar la construcción de los dispositivos para rodados en cruces (rebajes peatonales), adaptando su forma y dimensiones a los radios de giro, y de acuerdo a la disposición y anchos de sendas peatonales. Además, se deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el D.S. N°50 sobre Accesibilidad Universal del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
- c) Toda ejecución de obras civiles asociadas a la instalación de elementos de semáforos, debe regirse según lo señalado en las Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos de la UOCT.

2.4.3.2 Demarcación

Según lo que señala cada plano de semaforización del proyecto, el Contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos respecto si es solicitada la tarea de demarcación:

- El ancho y espesor de líneas aplicadas al pavimento deben ser fijados en una sola aplicación.
- Las dimensiones de las líneas de eje, continuas, discontinuas, símbolos y leyendas, que se deben aplicar al pavimento, corresponden a las dimensiones indicadas en el **Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**.
- Todas las demarcaciones tienen que presentar una apariencia clara, uniforme y bien terminada. Las demarcaciones que no tengan una apariencia uniforme y satisfactoria durante el día y la noche, deberán ser corregidas por el Contratista de modo aceptable para el Director(a) de Proyecto y sin costo para el Contratante.
- Todos los elementos deberán cumplir con los colores, dimensiones y características definidas en el **Manual de Señalización de Tránsito**.
- El tipo de demarcación a aplicar debe ser de **termoplástica**. Su aplicación puede ser bajo el método de rociado o por moldeado en caliente, de acuerdo a los requerimientos y recomendaciones del fabricante.
- La demarcación para las intersecciones que serán intervenidas por el proyecto referido en las presentes Bases de Licitación, puede ser subcontratada.

2.4.4 Sistema de Comunicación

Esta tarea dice relación con la provisión e instalación de dispositivos de comunicación (unidad de comunicación) y de todos sus elementos asociados como switch, extensores, multiplexor, cables de comunicaciones, conectores y otros que permitirán la comunicación de el/los controlador(es) de semáforos con el centro de control de tránsito de la Región de Antofagasta, los cuales deberán quedar integrados y comunicados a éste. Los ítems a considerar se detallan en el punto 3 "Sistema de Comunicación" del Formulario 1.

2.4.4.1 Dispositivos de Comunicación

Para el caso de aquellos dispositivos de comunicación que sea necesario el desarrollo de alguna interfaz, de forma de que las unidades de comunicación sean funcionalmente compatibles con el actual sistema de control de tránsito que opera en la Región de Antofagasta, será parte de las tareas que debe considerar el Contratista y contemplarlas como parte de su costo.

Como parte de los requisitos que debe cumplir el Contratista, estos dispositivos deberán considerar un período de vigencia de garantía otorgada por el Fabricante, por el buen funcionamiento de los dispositivos de comunicación (unidad de comunicación) y elementos a instalar para la comunicación del controlador con el sistema de control de tránsito de la Región de Antofagasta, contra fallas de fabricación y diseño.

2.4.5 Servicios de sintonía Fina

El ítem a considerar se detalla en el punto 4 del Formulario 1. Como parte de este servicio eventual, se incluye la labor de sintonía fina de programaciones. Dicha labor

deberá cumplir con los lineamientos del Capítulo 4 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En este aspecto, el Director(a) de Proyecto, podrá encargar dicha tarea, la cual fundamentalmente deberá ser realizada de acuerdo a los siguientes aspectos:

2.4.5.1 Sintonía Fina de Planes de Tiempo Fijo

Será la Unidad Operativa de Control de Tránsito, por medio del Director(a) de Proyecto quien entregue las programaciones de puesta en marcha para los controladores de semáforos que se requieran reconfigurar o instalar como nuevos a través del presente proyecto.

Luego de la puesta en marcha de la operación de los cruces semaforizados, se estima de vital importancia la realización de un adecuado ajuste de los tiempos de programación por medio de la sintonía fina, de modo de ajustarlas a los comportamientos y condiciones de terreno.

Para ello, se deberán efectuar las siguientes tareas:

- i. Diagnóstico de la situación en terreno, en la que se deberá evaluar los repartos, desfases y tiempos de ciclo en cada uno de los períodos.
- ii. Realizar ajustes y modificaciones a los repartos, desfases y tiempos de ciclos, analizar la existencia de nuevos problemas y detectar situaciones complejas para ser optimizadas.
- iii. Verificar la consistencia de cada plan de tiempo modificado para que se cumplan las restricciones configuradas en el controlador de semáforo, en lo particular referido a los verdes mínimos con la finalidad de evitar fallas de operación.
- iv. Elaborar informe de sintonía fina que contenga a lo menos los siguientes contenidos: justificación de cada uno de los ajustes realizados, reporte de situaciones no resueltas con su correspondiente justificación, y detalle de todos los planes de tiempo ajustados para todos los semáforos analizados, en cada uno de sus períodos, incluyendo los entreverdes peatonales y vehiculares.
- v. Para este efecto, se considerará como la unidad básica para esta tarea la intersección por período analizado.
- vi. La tarea de sintonía fina a realizar como ajuste para las programaciones de semáforos pueden ser subcontratadas.

2.4.6 Documentación General

El Contratista deberá considerar en su propuesta, hacer entrega para cada equipo instalado, una copia impresa más copias digitales de los manuales que se detallan a continuación.

2.4.6.1 Manual de Equipos

Deberá proveerse un manual de todos los equipos externos que se instalen, el cual deberá ser de un formato tal que permita un uso frecuente y prolongado en terreno.

El manual deberá cubrir los siguientes aspectos:

- ✓ Cada unidad de equipamiento deberá estar claramente etiquetada e identificada en, al menos, un dibujo o esquema de configuración en forma de bloques.

- ✓ Para cada unidad individual de equipamiento producido por el Contratista o adquirido a proveedores externos, deberá entregarse una descripción funcional detallada junto con los diagramas de circuitos y lógicos.
- ✓ Deberán entregarse los detalles de la localización de todas las unidades y de las tarjetas de circuitos, impresos en sus gabinetes.
- ✓ Deberá mostrarse la interacción de todas las unidades en forma esquemática y describirse en detalle.
- ✓ Deberán incluirse los listados de todas las partes del sistema y los esquemas de cableado.
- ✓ Deberán proporcionarse todos los diagramas de circuitos y lógicos de acuerdo a los estándares comunes.

2.4.6.2 Planos Constructivos

El Contratista, al momento de la recepción provisoria parcial de las obras realizadas, deberá entregar los planos de construcción final (As-Built) de todas las instalaciones, incluyendo:

- ✓ Planos con las instalaciones de semáforos, con identificación de trazado de ductos, ubicación de postes y cámaras, cableado, detalle de controlador, diseño de fases, etc.
- ✓ Planos con las instalaciones de comunicaciones, con identificación de trazado de ductos, cables, equipos, conectores, etc.

2.4.6.3 Programación de Semáforos

El Contratista deberá entregar como resultados de la programación de semáforos producto de modificaciones realizadas por medio de sintonía fina, los siguientes productos:

- ✓ Formatos, medios y especificaciones de los resultados, los cuales serán definidos por el Director(a) de Proyecto en su debida oportunidad.
- ✓ Planes de tiempo para los semáforos analizados, en cada uno de sus períodos, incluyendo los entreverdes peatonales y vehiculares.
- ✓ Informes de las nuevas programaciones.
- ✓ Como producto de la sintonía fina, se deberá entregar en el informe, a lo menos, justificación de cada uno de los ajustes realizados, reporte de situaciones no resueltas con su correspondiente justificación y planes de tiempo ajustados para todos los semáforos analizados en cada uno de sus períodos, incluyendo los entreverdes peatonales y vehiculares.
- ✓ Fichas con reprogramación de los controladores de todos los semáforos en los cuales se realizaron ajustes.
- ✓ Información de la última configuración (Data) de cada uno de los controladores de semáforos cuyos tiempos fueron ajustados, en formato impreso y digital, según el estándar habitual de documentación que solicita UOCT.

Para la programación de semáforos no se requiere un estudio de programación ni tampoco un estudio de periodización.

2.5 Adicionales

Será aceptable, en caso de que se considere necesario, subdividir ítems del Formulario 1 si el Oferente está en condiciones de ofrecer una mayor gama de productos o servicios, pero respetando la cantidad total definida para el ítem respectivo.

Asimismo, también se considera aceptable que el Oferente agregue nuevos ítems al Formulario 1, pero ello deberá realizarse en otro apartado denominado "Ítems Adicionales", con las desagregaciones que se requiera. **Estos "Ítems Adicionales" son aquellos que no siendo necesarios ni imprescindibles para la ejecución de la tarea, aporta beneficios comprobados para el proyecto.**

Estos ítems adicionales deberán ser ingresados en el Formulario 1 con precios unitarios, pero con cantidad cero, y no serán evaluados ni obligan en modo alguno al Contratante ni deberán condicionarse de tal manera que resulte imposible realizar la tarea necesaria sin contratar el ítem adicional. Tampoco los Oferentes podrán reemplazar a los ítems estipulados en el Formulario 1.

Se hace presente que se declararán inadmisibles aquellas ofertas que induzcan forzosamente al ente licitante a la contratación de "Ítems Adicionales" y que sin éstos se haga imposible la contratación de los ítems necesarios.

BASES ADMINISTRATIVAS

3.1 Trabajo Solicitado

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, constituye la entidad licitante del proceso, para cuyos efectos actuará de acuerdo al Convenio la Subsecretaría de Transportes, a través del Programa Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), como representante de la primera, la que requiere contratar la ejecución del proyecto de obras denominado "**Reposición Infraestructura Semafórica Antofagasta**", definido en las Bases Técnicas de la presente licitación.

3.2 Tipo de Concurso y Participantes

3.2.1 Podrán participar en el proceso licitatorio personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, en adelante "proponente" u "oferente", quienes podrán actuar de manera individual o conjunta, rigiéndose en este último caso por lo señalado en el punto siguiente.

Tanto las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tengan interés en ello, participar de esta licitación, deben acreditar su **situación financiera e idoneidad técnica** conforme lo disponen las presentes bases, cumpliendo con los demás requisitos que estas señalen y con los que exige el derecho común.

3.2.2 De la Unión Temporal de Proveedores

Por aplicación del artículo 67° bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural y/o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la Unión, estableciendo **a lo menos**, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato.

Considerando el monto de la presente licitación, establecido en el punto **3.8.12** de las presentes Bases, el acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública, y sin que sea necesario constituir una sociedad. En dicho documento deberá constar, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el servicio licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de esta Unión Temporal de Proveedores (UTP) no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada y el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario contenido en el **Anexo 7** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en **el punto 3.4 de estas bases de licitación**.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una **sola garantía de seriedad de la oferta**, de conformidad a lo dispuesto en este punto de las bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los **puntos 3.3 y 3.4** de las mismas.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerados. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la UTP, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Respecto de la inscripción en el Registro de Proveedores, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, y en este caso cada proveedor de la UTP deberá inscribirse.

3.3 Publicación de Bases y Llamado a presentar Propuestas

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información creado por la Ley de Compras Públicas N°19.886, portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

En suma, todo el proceso se realizará usando el Sistema de Información, salvo que concurran las excepciones legales contenidas en el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos en estas Bases, corresponden a días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos; a menos que expresamente se indique otro modo de contar. Si un determinado plazo recae en un día sábado, domingo o festivo, éste se correrá para el día hábil siguiente, salvo las excepciones que establecen las Bases.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el cronograma de estas Bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Cronograma

a) Publicación Llamado

El llamado a presentar propuestas será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases.

Las presentes Bases de Licitación no consideran visita a terreno.

b) Consultas y Aclaraciones a las Bases

Los Proponentes podrán realizar consultas al contenido de las Bases de Licitación, a través del portal www.mercadopublico.cl hasta ocho (8) días hábiles contados veinticuatro (24) horas después de la fecha de publicación del llamado a presentar propuestas.

Las respuestas a consultas y aclaraciones serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, mediante la dictación del acto administrativo, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles contados veinticuatro (24) horas después de la fecha de concluido el plazo de consultas.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" a las Bases que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Con todo, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta podrá modificar las presentes Bases de Licitación, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, la que deberá ser aprobada mediante acto administrativo y, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta efectúe modificaciones a las Bases, el plazo para entrega de las garantías si corresponde, las respuestas según lo señalado en el párrafo primero del presente literal b) y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación, y la suscripción del contrato en su caso, señalados en el presente numeral se podrán aumentar en conformidad a la magnitud que implique la modificación de las Bases. En consecuencia el plazo que se otorgará, se definirá con racionalidad y en proporcionalidad a las modificaciones indicando el término en el referido acto modificatorio totalmente tramitado. Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes Bases de Licitación para todos los efectos legales.

c) Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada Proponente debe presentar, a más tardar a las 13:00 horas del día fijado para el cierre de recepción de las propuestas técnica y económica, una (1) garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", o cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la Unión Temporal de Proveedores o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista e irrevocable, cuyo monto será de \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos), a la orden de la Delegación Presidencial de la Región de Antofagasta, R.U.T. N° 60.511.020-7, con un plazo de vencimiento no inferior a 180 días corridos, contado desde la fecha definida para la presentación de la propuesta técnica y económica.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro ésta, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la **Comisión para el Mercado Financiero**, que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en el párrafo final de este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el **proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva al momento de ofertar.**

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de forma electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Siendo así, deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web www.mercadopublico.cl, como anexo administrativo en el campo denominado "anexos administrativos".

En caso que se otorgue en forme física, la garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, ubicada en calle Arturo Prat 384, piso 2, Antofagasta, en sobre cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente, y a más tardar a las 13:00 horas del día fijado para el cierre de recepción de la propuesta técnica y económica.

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta deberá llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa "**Garantía de Seriedad de la Oferta por el Proyecto Reposición Infraestructura Semafórica Antofagasta**".

Tratándose de póliza de seguro, ésta debe ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la **Comisión para el Mercado Financiero** en Unidades de Fomento, **debe excluir el arbitraje.**

En caso que la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta efectúe modificaciones a las bases, de conformidad con lo dispuesto en el **punto 3.19.2** del presente pliego de condiciones, el plazo de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta se contará desde la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas que se fije con el objeto de que los interesados en participar del proceso de licitación, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, como así mismo los plazos para cada etapa del proceso de licitación que se señalará en el acto administrativo que corresponda emitir.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no se pudiere efectuar la adjudicación o concretar la suscripción del contrato por razones fundadas, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta solicitará a los Oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía aludida, la prórroga respectiva o el reemplazo de la garantía, o lo que en derecho corresponda, en cuyo caso se extenderá en los términos y plazos que se indicaran. En caso de producirse el reemplazo de garantía, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta procederá a devolver la primera garantía presentada dentro de los 10 días hábiles siguientes. En caso que los Oferentes, estando obligados a prorrogar o a reemplazar la garantía correspondiente no lo hicieren en su oportunidad, **su oferta será declarada inadmisibles.**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le siga en la lista priorizada, según lo establecido en la letra d) del punto 3.6, **dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original**, por lo que una vez que se haya entregado la garantía por fiel cumplimiento del contrato, en un plazo de 10 días se hará entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Ello en el caso del Oferente adjudicatario. En los demás casos, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se sujeta a lo establecido en el punto 3.6, letra h), de las presentes Bases.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta en los siguientes casos:

1. Si el Proponente retira su oferta o se desiste de ella dentro del período de validez de la misma.
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo; o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en estas Bases en el punto 3.8.10, salvo por razones inimputables al contratista; o
 - No se inscribe en el Registro de Proveedores de Mercado Público dentro del plazo señalado en el punto 3.4, letra b); o
 - No entregase en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato, según lo señalado en el punto 3.9 de las presentes Bases.

Todas las anteriores son obligaciones del Contratista, que deben ser cumplidas dentro de plazo.

d) Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas

Las propuestas técnica y económica deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar al cumplirse **40 días corridos**, contados desde la fecha de publicación en el portal del llamado a Licitación, hasta las 16:00 horas. Se procederá a efectuar la apertura de propuestas técnicas, el mismo día de cierre de presentación de ofertas, a las 16:15 horas.

e) Resultado de la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de las Propuestas Económicas

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, **tendrán un plazo de 14 días hábiles**, contados 24 horas desde el día de cierre de la presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas, para realizar la calificación técnica de las mismas. El Acta con la calificación técnica de las propuestas o el informe de las propuestas será publicada por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, antes de la apertura electrónica de

las ofertas económicas, de conformidad al procedimiento establecido por la Dirección de Compras. Cumplido el plazo para elaborar la calificación técnica de las propuestas al día hábil siguiente, a las 12:00 horas, se realizará la apertura electrónica de la propuesta económica de los Oferentes que han cumplido los requisitos establecidos en el punto 3.7, letra c), de las presentes Bases.

f) La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, **tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles dentro de los cuales adjudicará la licitación pública**, o lo que en derecho corresponda, plazo que será contado desde la fecha de la apertura de las ofertas económicas. La Resolución de adjudicación o el acto administrativo que corresponda dictar, se fundará en los antecedentes que contenga la evaluación de las ofertas. Dictada la Resolución de adjudicación, deberá publicarse en el portal www.mercadopublico.cl conforme lo dispone el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886. Si dentro del plazo previsto para la adjudicación, ésta no se efectúa por razones fundadas, e informadas a través del Portal, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta tendrá un plazo de veintiún (21) días hábiles adicionales para adjudicar la propuesta debiendo informar el nuevo plazo por el Sistema de Información.

Según lo señalado anteriormente, el cronograma sería el siguiente:

CRONOGRAMA		
	Día	Observación
Publicación Llamado Licitación	-	Una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba las presentes Bases.
Consultas	8	Días hábiles contados 24 horas desde la fecha de publicación en el portal del llamado a Licitación.
Publicación Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones a las Bases	12	Días hábiles contados 24 horas desde la fecha del fin de las consultas.
Cierre de presentación de Ofertas	40	Días corridos contados desde la fecha de publicación en el portal del llamado a licitación.
Resultado de la Evaluación de las Propuestas Técnicas	14	Días hábiles contados 24 horas desde el cierre de presentación de ofertas.
Apertura Económica	-	A las 12:00 horas del día hábil siguiente de publicados los Resultados de la Evaluación de las Propuestas Técnicas.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 16:00 horas, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.4 Presentación y contenido de las Propuestas

a) **Las propuestas deben ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, salvo las excepciones legales.**

La "Propuesta Técnica" contendrá la descripción de la oferta técnica en formato libre, lo que no exime al oferente de presentar todos y cada uno de los aspectos técnicos, incluyendo características de las obras y de los elementos a ser suministrados, para tales obras, y demás requisitos y antecedentes que la componen y en general abarcará todos los aspectos técnicos descritos en las Bases Técnicas de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la Oferta Técnica o la presentación de ésta en condiciones de cualquier naturaleza que no hayan sido considerados en estas Bases de Licitación y que atenten en contra del principio de igualdad entre los proponentes, o de estricta sujeción a las bases se considerarán, inadmisibles.

De igual manera, y para el caso que se haya omitido algún ítem necesario para el desarrollo de la tarea o de los trabajos del proyecto, no podrá ser incorporado o propuesto bajo el rubro de **"ítem adicional"** por el oferente ya que al tratarse de un ítem necesario no es facultad del proponente catalogarlo de adicional. En este caso de ser necesario, se podrá subdividir ítems del Formulario 1 si el Proponente está en condiciones de ofrecer una mayor gama de productos o servicios, pero respetando la cantidad total definida para el ítem respectivo.

La "Propuesta Económica" contendrá el valor de la propuesta, los requisitos que se indican en el numeral 4. Propuesta Económica, letras a. y b., que se detallan más adelante y demás antecedentes que la respaldan.

Los oferentes inscritos acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en el caso que estuviera inscrito, sin perjuicio de otras exigencias establecidas en las presentes Bases.

Los oferentes no inscritos lo harán con los documentos justificatorios solicitados en las Bases Administrativas y deberá presentar sus antecedentes legales en formato electrónico o digital a través del portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en el mismo portal de acuerdo a lo indicado en el literal d), del punto 3.3 de las presentes Bases de Licitación.

b) La propuesta a presentar por el Proponente debe componerse de:

1. Antecedentes Legales de los Proponentes:

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, podrán acreditar los antecedentes legales señalados en este punto mediante la información contenida en dicho registro siempre que se encuentre actualizada la información y se encuentren todos los antecedentes requeridos, caso contrario deberá adjuntarlos vía electrónica, salvo tratándose de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el **punto 3.3**. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en dicho Registro.

a. Persona Jurídica:

- i. Documento que señale o contenga:
- ✓ Razón Social o nombre del proveedor.
 - ✓ Nombre de Fantasía, si lo tiene.
 - ✓ Copia de la e-RUT de la persona jurídica.
 - ✓ Domicilio comercial.
 - ✓ Número de teléfono y/o correo electrónico.
 - ✓ Nombre y Número Cédula Nacional de Identidad del o los representantes legales del oferente para todos los efectos de esta licitación.
 - ✓ Si actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo establecido en el punto 3.2.2 de estas bases de licitación.

- ii. **Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar:** Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y de la personería de su(s) representante(s) legal(es) extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, o el que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
- iii. **Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada,** se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por el servicio competente que corresponda.
- iv. **Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales,** se debe acompañar fotocopia simple del Certificado de Vigencia y Certificado de Estatuto Actualizado emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.
- v. Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad del o los representante(s) legal(es).
- vi. Carta compromiso: Es un documento que exige la individualización de cada uno de los profesionales, técnicos u otros, que componen el equipo de trabajo que prestará servicios profesionales en el proyecto que se ejecutará. El proponente estará obligado a presentar una carta de compromiso, por cada uno de los profesionales, técnicos u otros que serán contratados para la ejecución del proyecto, o de los que tenga contratados al momento de la presentación de la oferta, debiendo completar los datos solicitados y ser firmada por el interesado (profesional, técnico u otro). Todas las cartas compromiso deben ser presentadas por el oferente en la etapa que corresponda, al ofertar. La carta compromiso deberá ser extendida con fecha no anterior a 30 días de la fecha de presentación de las ofertas (ver formato en Anexo 1). Este antecedente para los efectos de las Bases se considera un antecedente técnico obligatorio pues tiene estricta relación con el equipo de trabajo que es evaluado, por ende no podrá ser solicitado por el foro inverso y es considerado para todos los efectos, un requisito de admisibilidad de la propuesta.
- vii. Declaración jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha no anterior a 30 días de la fecha de presentación de las ofertas, o según el formato del Anexo 3-A de estas bases.
- viii. Acreditación del pago íntegro de la Póliza o cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, de manera rápida y efectiva (en el caso de garantías de seriedad de las ofertas), siempre que sea procedente.
- ix. Formulario de Presentación de Ofertas (ver Anexo 7).
- x. Declaración Jurada de Socios y Accionistas Principales (ver Anexo 8).
- xi. Declaración jurada simple saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con

trabajadores contratados en los últimos dos años, el que debe ser presentado al momento de Ofertar (ver Anexo 6).

xii. Declaración Jurada de Cumplimiento Contractual con Órganos de la Administración del Estado (ver Anexo 9-A)

b. **Persona Natural:**

i. Documento que señale o contenga:

✓ Nombre.

✓ Giro

✓ Número de Cédula Nacional de Identidad del proponente y número de Rol Único Tributario si lo tuviere (e-RUT).

✓ Domicilio comercial.

✓ Número de teléfono y/o correo electrónico de contacto.

ii. Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad, y copia del e-RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el Oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.

iii. Documentación que conste la iniciación de actividades ante el SII.

iv. Carta compromiso: Es un documento que exige la individualización de cada uno de los profesionales, técnicos u otros, que componen el equipo de trabajo que prestará servicios profesionales en el proyecto que se ejecutará. El proponente estará obligado a presentar una carta de compromiso, por cada uno de los profesionales, técnicos u otros que serán contratados para la ejecución del proyecto, debiendo completar los datos solicitados y ser firmada por el interesado (profesional, técnico u otro). Todas las cartas compromiso deben ser presentadas por el oferente en la etapa que corresponda. La carta compromiso deberá ser extendida con fecha no anterior a 30 días de la fecha de presentación de las ofertas (ver formato en Anexo 1). Este antecedente para los efectos de las Bases se considera un antecedente técnico obligatorio pues tiene estricta relación con el equipo de trabajo que es evaluado, por ende no podrá ser solicitado por el foro inverso y es considerado para todos los efectos, un requisito de admisibilidad de la propuesta.

v. Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha no anterior a 30 días de la fecha de presentación de las ofertas, o según el formato del Anexo 3-B de estas bases.

vi. Acreditación del pago íntegro de la Póliza o cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, de manera rápida y efectiva (en el caso de garantías de seriedad de las ofertas), siempre que sea procedente.

vii. Formulario de Presentación de Ofertas (ver Anexo 7).

viii. Declaración Jurada de Cumplimiento Contractual con Órganos de la Administración del Estado (ver Anexo 9-B)

c. **Unión Temporal de Proveedores UTP:**

i. Información de los integrantes de la Unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 7 el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado

por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.

- ii. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en el punto 3.4 letra b) N° 1, literales a (persona jurídica) y b (persona natural) ; y, punto 3.4 letra b) N° 2 (oferentes extranjeros), según corresponda. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aquel integrante que ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 3 de estas Bases, mientras que los demás miembros deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 3.

2. Antecedentes Legales Oferentes Extranjeros:

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañarla documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación. La documentación debe entregarse traducida al español.

En caso que los antecedentes no se encuentren ingresados al Portal, se deben acompañar a la propuesta según se indica en el punto 3.4, literal b) N°1 letras a., b., c. y N°2 oferentes extranjeros.

Tratándose de Agencia en Chile de empresas extranjeras con fines de lucro, se podrá solicitar los antecedentes que se detallan en el Código de Comercio Chileno, del artículo 447 al artículo 450 de conformidad a lo que señala el artículo 1° de la Ley 19.886 en lo que le sea aplicable

Las cartas compromiso Anexo 1 y los empleados contratados a honorarios, que serán evaluados en el punto 3.7 de las presentes Bases, el Anexo 4 de experiencia laboral, son de carácter obligatorio, pues tienen estricta relación con el equipo de trabajo que es evaluado, por ende no podrá ser solicitado por el foro inverso y es considerado para todo los efectos, un requisito de admisibilidad de las propuestas.

En caso que el proveedor adjudicado no se encuentre inscrito en el registro de proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, estará obligado a inscribirse dentro del **plazo de 10 días hábiles contados** desde la notificación de la adjudicación de la propuesta a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo correspondiente. Igual requisito deberá cumplir cada proveedor de la UTP, individualmente considerado.

3. Propuesta Técnica:

- a. Descripción detallada de la Oferta Técnica: En este punto se deberá incluir los siguientes aspectos.

a.1 Características ofrecidas para el suministro e instalación de elementos de semaforización, incluyendo características técnicas de los equipos y elementos de semáforos ofertados, verificación del cumplimiento de cada requerimiento especificado en los correspondientes subpuntos que se detallan más adelante, del punto 2.4.1 de las Bases Técnicas.

a.2 Características ofrecidas para la ejecución de obras de semaforización, asociados a la normalización y reposición de los elementos de semáforos, implementación de medidas de seguridad, características ofrecidas para el

plan de mantenimiento para los equipos, instalaciones y sistemas complementarios durante la ejecución de las obras, y verificación del cumplimiento de cada requerimiento especificado en los correspondientes subpuntos que se detallan más adelante del punto 2.4.2.

a.3 Características ofrecidas para la ejecución de obras civiles de semaforización, asociadas a roturas y reposición de aceras y pavimentos, construcciones de cámaras, demarcación, entre otras, además de verificar el cumplimiento de cada requerimiento especificado en los correspondientes subpuntos que se detallan más adelante del punto 2.4.3.

a.4 Características ofrecidas para el sistema de comunicaciones, características técnicas de los equipos y equipamiento a instalar, además de los elementos complementarios a utilizar para la ejecución de esta tarea, restricciones de la solución tecnológica en caso que exista y verificación del cumplimiento de cada requerimiento especificado en el correspondiente subpunto que se detallan más adelante del punto 2.4.4.

a.5 Características ofrecidas para los servicios de sintonía fina para planes en tiempo fijo y verificación del cumplimiento de cada requerimiento especificado en el correspondiente subpunto que se detallan más adelante del punto 2.4.5.

a.6 Características ofrecidas para la documentación general de manuales de equipos, planos constructivos y programaciones de semáforos, verificando el cumplimiento de cada requerimiento especificado en los correspondientes subpuntos que se detallan más adelante del punto 2.4.6.

- b. Equipo de Trabajo: En este punto se deberán presentar los antecedentes sobre la experiencia laboral de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, de acuerdo a lo señalado **en Anexo 4**, y copias de certificados que acrediten condición profesional o técnica cuando corresponda.

Específicamente, para cada integrante del equipo de trabajo se evaluará el (los) certificado(s) presentado(s) en los **Anexo(s) 4**. Este antecedente para los efectos de las Bases se considera un antecedente técnico obligatorio pues tiene estricta relación con el equipo de trabajo que es evaluado, por ende no podrá ser solicitado por el foro inverso y es considerado para todos los efectos, un requisito de admisibilidad de la propuesta, igual condición tendrán las cartas compromiso del Anexo 1.

Cada uno de los profesionales, deberá presentar un **Anexo 4** con carácter de obligatorio cuya omisión será motivo de inadmisibilidad. Para el caso específico del Jefe de Proyecto, además de lo indicado, se deberá presentar la copia del certificado de título profesional o bien la copia del título profesional que acredite la preparación profesional. Asimismo, para los encargados y otros profesionales y técnicos también deberá presentarse dicha copia de certificados simples cuando sean solicitados, según corresponda.

Cada integrante del equipo de trabajo del oferente deberá presentar, en cada caso en que haya prestado servicios a empresas o servicios públicos, privados o municipalidades, un certificado individual, contenido en el Anexo 4.

En el caso que en el equipo de trabajo se encuentre un profesional extranjero, el título profesional, debe encontrarse validado para ejercer la profesión en Chile.

En particular se deberán especificar los siguientes integrantes del equipo de trabajo:

- Jefe de proyecto;
- El encargado de la ejecución de obras de semáforo;
- El encargado de los servicios de mantención de los elementos de semáforos;
- El encargado de la ejecución de obras civiles de semaforización;
- El encargado de los sistemas de comunicación para la integración de semáforos al sistema de control de tránsito;
- El encargado de los servicios de sintonía fina;
- Otros profesionales y técnicos.

El jefe de proyecto deberá ser, de preferencia, un profesional del área de ingeniería con experiencia en la dirección y/o ejecución de: obras de semaforización o de obras civiles de semaforización o de integración de semáforos a sistemas de control de tránsito. Por su parte, los encargados deberán ser, de preferencia, especialistas del rubro que se asocia a las obras y trabajos especificados.

Para efectos de la evaluación del equipo de trabajo, los Proponentes deberán presentar en cada uno de los cargos ya indicados a un sólo integrante, siendo considerado como requisito de admisibilidad. No serán evaluadas aquellas propuestas que incluyan en este punto, a más de un integrante por cargo o que incluyan en este punto, al mismo profesional, técnico o la persona que intervenga en el equipo de trabajo independiente del oficio que ejerza, varias veces en diversos cargos del mismo proyecto.

Se considerarán los certificados de experiencia laboral (Anexo 4), y en el caso del "Jefe de Proyecto", "Encargados" y "Otros profesionales y técnicos", se solicita además anexar la copia del certificado de título profesional o técnico o copia del título profesional o técnico, cuando corresponda, según sea el caso al Anexo 4, como ya se dijo en lo que precede.

Las propuestas que omitan la presentación de los requisitos señalados anteriormente, sean antecedentes administrativos o legales, se les aplicará el punto 3.5.1 de las Bases, con la excepción del Anexo 1 y Anexo 4, se consideran requisitos de admisibilidad. Los requisitos y antecedentes técnicos que sean evaluados como el Anexo 4, y los que hayan sido considerados en los criterios de evaluación o los que forman parte de la propuesta técnica, no serán solicitados por el foro inverso.

Las aclaraciones solicitadas a los oferentes no disminuyen puntaje.

- c. Plan de trabajo: En este punto se deberán indicar los siguientes aspectos.
- i. Conjunto de actividades a desarrollar, detallando cada una de las tareas, su interrelación y secuencia.
 - ii. Detalle de la asignación del personal técnico a las tareas del proyecto, identificando a las personas encargadas de cada tarea específica.
- d. Experiencia del Proponente: En este punto se deberán indicar otros trabajos realizados por el Proponente en que hayan emprendido tareas similares a las requeridas en esta Propuesta, principalmente proyectos de obras de semaforización, señalando contratantes, montos de los contratos, plazos de ejecución y una descripción de los proyectos (**ver Anexo 5**), el cual tiene carácter de obligatorio y se considera requisito de admisibilidad. Se deben especificar todos los rubros exigidos en el formato del anexo mencionado; y no serán considerados para la evaluación los datos incompletos.

Subcontratación

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato en la ejecución de algunas de sus tareas. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el Contratista adjudicado.

Para subcontratar, la persona del subcontratista, sus socios y/o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuestión que deberá acreditarse al momento que sea presentado al Director(a) de Proyecto la voluntad del contratista de subcontratar una porción de los trabajos, además de indicar la experiencia del subcontratista en tareas similares a las definidas para el proyecto y el equipo de trabajo con el que desarrollara las tareas encargadas.

Los ítems que podrán eventualmente ser subcontratados, se encuentran especificados en los subpuntos 2.4.2.2, 2.4.3.2 y 2.4.5.1 de las presentes Bases. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar aquellos aspectos técnicos que han sido contratados en atención a la capacidad e idoneidad técnica del mismo Contratista.

4. Propuesta Económica (ver formato en Formulario 1):

- a. La Propuesta Económica deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl utilizando el Formulario 1, indicando:
 - i. Lista de precios unitarios netos en unidades de fomento para todos los ítems indicados en el Formulario 1, con cuatro decimales.
 - ii. Monto total neto de la propuesta en unidades de fomento. Para su cálculo se deberán considerar todos los ítems y cantidades de obras definidas en el Formulario 1.
- b. Además de lo anterior, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el monto total neto de la oferta, expresado en Unidades de Fomento y sin impuestos.

La propuesta económica deberá incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del Proyecto.

La conversión a pesos del monto total en unidades de fomento, a fin de calcular el monto total de la Propuesta, se efectuará utilizando el valor de la unidad de fomento correspondiente al día de apertura de la Propuesta Técnica. Se hace presente que, sin perjuicio de presentarse los precios unitarios netos y el monto total neto de la oferta en unidades de fomento, la propuesta está afectada al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ítems contenidos en el Formulario 1, tendrán el carácter de obligatorios y necesarios para la ejecución del proyecto, por lo que para su correcto desarrollo deberán considerarse todas las condiciones que permitan su oportuno cumplimiento. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el punto 3.11 y siguientes de las presentes Bases.

Por otra parte, será aceptable, en caso de que se considere necesario, subdividir ítems del Formulario 1 si el Proponente está en condiciones de ofrecer una mayor gama de productos o servicios, pero respetando la cantidad total definida para el ítem respectivo.

Asimismo, también se considera aceptable que algún Proponente agregue nuevos ítems al Formulario 1, pero ello deberá realizarse en otro numeral denominado "Adicionales", con las desagregaciones que se requiera. Estos **ítems "Adicionales" son aquellos que no siendo necesarios ni imprescindibles para la ejecución de la tarea, aporta beneficios comprobados para el proyecto.** En caso de contratación, se evaluará el precio de mercado a fin de evitar sobreprecio. Estos ítems adicionales deberán ser ingresados en Formulario 1 con precios unitarios, pero con cantidad cero, y no serán evaluados ni obligan en modo alguno al Contratante ni deberán condicionarse de tal manera que resulte imposible realizar la tarea necesaria sin contratar el ítem adicional. Tampoco los oferentes podrán reemplazar a los ítems estipulados en Formulario 1.

Cualquier condición o estipulación no contemplada en el presente pliego de condiciones se tendrá por no escrita para todos los efectos legales.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que las ofertas económicas que superen el presupuesto máximo establecido en el punto 3.8.12; la no presentación de la oferta económica (Formulario 1), dentro del plazo para presentar ofertas, o la presentación incompleta de los referidos antecedentes, dichas ofertas serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas para la evaluación. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas que induzcan forzosamente al ente licitante a la contratación de ítems "Adicionales" y que sin éstos se haga imposible la contratación de los ítems necesarios, aumentando por esta vía la oferta económica. Es decir, los ítems detallados en el Formulario 1 son autosuficientes, por lo que los precios unitarios que se definan para ellos no podrán tener ningún tipo de condicionamiento ni requerir de otros ítems "adicionales" para su ejecución.

De conformidad al Decreto Ley N°211, de 1973, la presente ley tiene por objeto promover y defender la libre competencia en los mercados. Los atentados contra la libre competencia en las actividades económicas serán corregidos, prohibidos o reprimidos en la forma y con las sanciones previstas en esta ley.

Corresponderá al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y a la Fiscalía Nacional Económica, en la esfera de sus respectivas atribuciones, dar aplicación a la presente ley para el resguardo de la libre competencia en los mercados.

El que ejecute o celebre, individual o colectivamente, cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos, será sancionado con las medidas señaladas en el artículo 26° de la presente Ley, sin perjuicio de las medidas preventivas, correctivas o prohibitivas que respecto de dichos hechos, actos o convenciones puedan disponerse en cada caso.

Se considerarán, entre otros, como hechos, actos o convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, los siguientes:

a) Los acuerdos o prácticas concertadas que involucren a competidores entre sí, y que consistan en fijar precios de venta o de compra, limitar la

producción, asignarse zonas o cuotas de mercado o afectar el resultado de procesos de licitación, así como los acuerdos o prácticas concertadas que, confiriéndoles poder de mercado a los competidores, consistan en determinar condiciones de comercialización o excluir a actuales o potenciales competidores.

b) La explotación abusiva por parte de un agente económico, o un conjunto de ellos, de una posición dominante en el mercado, fijando precios de compra o de venta, imponiendo a una venta la de otro producto, asignando zonas o cuotas de mercado o imponiendo a otros abusos semejantes.

c) Las prácticas predatorias, o de competencia desleal, realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante.

d) La participación simultánea de una persona en cargos ejecutivos relevantes o de director en dos o más empresas competidoras entre sí, siempre que el grupo empresarial al que pertenezca cada una de las referidas empresas tenga ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro que excedan las cien mil unidades de fomento en el último año calendario. Con todo, sólo se materializará esta infracción si transcurridos noventa días corridos, contados desde el término del año calendario en que fue superado el referido umbral, se mantuviere la participación simultánea en tales cargos.

Podrán también aplicarse las medidas del artículo 26°, así como aquellas medidas preventivas, correctivas o prohibitivas que resulten necesarias, a quienes:

- a) Infrinjan el deber de notificación que establece el artículo 48.
- b) Contravengan el deber de no perfeccionar una operación de concentración notificada a la Fiscalía Nacional Económica y que se encuentre suspendida de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.
- c) Incumplan las medidas con que se haya aprobado una operación de concentración, al tenor de lo dispuesto en los artículos 31 bis, 54 o 57, según sea el caso.
- d) Perfeccionen una operación de concentración en contra de lo dispuesto en la resolución o sentencia que haya prohibido dicha operación, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 bis o 57, según corresponda.
- e) Notifiquen una operación de concentración, de conformidad al Título IV, entregando información falsa.

3.5 Recepción y Apertura de las Propuestas

- a) Una vez expirado el plazo y hora para la entrega de las propuestas, establecido en el portal www.mercadopublico.cl, no se recibirá propuesta alguna, ni solicitudes de explicaciones y aclaraciones de ninguna naturaleza, y se procederá a la apertura electrónica de las propuestas técnicas.
- b) El proponente quedará excluido de la licitación en los siguientes casos: 1) Si no se hubiera recibido la garantía de seriedad de la oferta, conforme lo establecido en el punto 3.3, letra c), o estuviere mal extendida, es decir no pudiese cobrarse, ya sea porque estuviere extendida a nombre de otro servicio público y R.U.T., o en la fecha de la vigencia fuese menor a la solicitada o el monto fuese menor al solicitado y no contuviera la glosa; 2) Asimismo, si la propuesta no contuviera la oferta técnica, o que ésta estuviera condicionada; 3) Si la propuesta no contuviera la denominada Oferta Económica, o si ésta no cumple con los requisitos solicitados en el punto 3.4. N°4, literales a), b) o si se alteran los ítems obligatorios y necesarios y se proponen en calidad de adicionales; 4)

Cuando se condicione de cualquier manera el cumplimiento de los requisitos técnicos o económicos.

- c) Todos los antecedentes mencionados en el punto 3.4, letra b), N°1 y siguientes, deben ser ingresados como archivos adjuntos en el portal www.mercadopublico.cl, según corresponda.
- d) Las ofertas que contienen las propuestas económicas quedarán en el portal www.mercadopublico.cl, hasta la oportunidad que corresponda su apertura o rechazo.

3.5.1 Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes

- 3.5.1.1 De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto de Hacienda N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora a que se hace referencia en el punto 3.6 de las Bases podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.
- 3.5.1.2 Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la Propuesta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
- 3.5.1.3. Para los casos mencionados en los subpuntos 3.5.1.1 y 3.5.1.2 la Comisión Evaluadora solicitará a los Oferentes cuyas ofertas no cumplieron con entregar parte de la documentación requerida dentro del plazo de presentación de la oferta, según el punto 3.7, letra a), punto v., y descritos detalladamente en el 3.4, letra b), N°1, letras a., b., y c.; y N°2 Oferentes Extranjeros de las presentes Bases, excepto las cartas de compromisos solicitadas a los oferentes Anexo 1 y el Anexo 4 y Anexo 5. Dicha solicitud se realizará por el sistema de información conforme al plazo señalado en el punto siguiente. Si habiéndose cumplido el plazo para la presentación de los antecedentes, en virtud del artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 19.886, éstos no fueren presentados, las propuestas serán evaluadas con el menor puntaje según los criterios de evaluación establecidos en la Presentación de antecedentes formales por el Oferente (puntaje 1 (uno)).
- 3.5.1.4 Los Oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para responder a lo solicitado, contadas desde la notificación del requerimiento de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, esto es, una vez transcurridas 24 horas de publicado el requerimiento en el portal, el que se informará a través del Sistema de Información, en los términos del artículo 6°, del Reglamento de la Ley de Compras.

3.6 Procedimientos de Selección y Adjudicación

Tratándose de una licitación de dos etapas, conforme lo estipula el artículo 34° del Reglamento, contenido en el Decreto de Hacienda N° 250 de 2004, existen dos aperturas diferidas de ofertas, una referida a la oferta técnica y la otra a la oferta económica. Esta última sólo se efectuará en relación con los oferentes que hubiesen obtenido el puntaje mínimo señalado en el punto 3.7, letra b), conforme a los criterios de evaluación, aplicados a la oferta técnica:

- a) Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por Resolución Exenta de la Subsecretaría de Transportes, ello en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la

ex Intendencia de la Región de Antofagasta, hoy denominada Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, de fecha 29 de mayo de 2009 aprobado mediante Decreto MTT N°1187 de 25 de septiembre de 2009, y su modificación aprobada por medio de Decreto MTT N°2615 de 08 de junio de 2022, la que estará conformada por dos funcionarios públicos pertenecientes a la Subsecretaría de Transportes y un funcionario de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, designado previa proposición de la Delegada Presidencial Regional de Antofagasta, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los Oferentes. La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La Subsecretaría en uso de sus atribuciones podrá designar un Ministro de Fe, garante del proceso, así mismo, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta podrá designar, en su representación, también a un Ministro de Fe del proceso de evaluación de las propuestas que se reciban, para lo cual deberá proponer un funcionario mediante oficio, dirigido al Subsecretario.

La Comisión Evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión.

Del mismo modo, la Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

- b) Las Propuestas serán calificadas en primera instancia sólo en cuanto a sus aspectos técnicos, señalándose expresamente las que resulten descalificadas por no alcanzar los puntajes mínimos fijados en el punto 3.7, letra b). En todo caso, y una vez realizada la evaluación de las ofertas, el Contratante, por razones fundadas en los criterios de evaluación, y de mérito deberá rechazar todas las propuestas. Los Oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

La Comisión Evaluadora levantará un Acta de Evaluación Técnica, de acuerdo al artículo 40 bis, del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, o un informe en los que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función. Como mínimo, esta Acta o informe deberá contener la siguiente información, cuando corresponda:

1. La circunstancia de haberse recibido o no, respecto de cada uno de los Oferentes, todos los antecedentes requeridos en las Bases de Licitación.
2. La circunstancia de haberse recibido o no la garantía de seriedad de la oferta en tiempo y forma, de cada uno de los Oferentes.
3. El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión Evaluadora.
4. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación, así como los puntajes parciales y totales asignados a cada oferta según los criterios ya establecidos en estas Bases.
5. Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y la individualización de los Oferentes a quienes se les hubieren cursado.
6. La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones.
7. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en Bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión Evaluadora estime

- conveniente consignar.
8. La proposición de declaración de la licitación como desierta cuando no se presenten ofertas o bien cuando la Comisión Evaluadora determine por razones fundadas que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la entidad licitante.
 9. Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.
 10. La proposición de adjudicación conforme al mérito de los antecedentes evaluados o lo que en derecho corresponda.

La Comisión Evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión.

Del mismo modo, la Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Unidad Operativa de Control de Tránsito, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea, bajo el mismo criterio expuesto en el párrafo precedente.

El informe estará compuesto por aquellos aspectos regulados por el artículo 40 bis del Reglamento, y por aquellos que se presenten en el desarrollo de la evaluación por la Comisión Evaluadora, por lo tanto, para declararla inadmisibles o desierta deberán concurrir las causales de inadmisibilidad previstas por el artículo 9º, inciso primero, de la ley N°19.886 y las causales previstas en las presentes Bases.

- c) Los Oferentes, cuyas propuestas técnicas fueron calificadas con un puntaje mayor o igual al mínimo, establecido en el punto 3.7, letra b), pasarán a la siguiente etapa correspondiente a la apertura y evaluación de la propuesta económica.
- d) Una vez abiertas las propuestas económicas de los Oferentes preseleccionados técnicamente, se verificará por parte de la Comisión Evaluadora, que éstas se encuentren conforme a los requisitos contenidos en el punto 3.4, literal b), numeral 4 letras a) y b), denominada "Propuesta Económica" de las presentes Bases. Concluido este proceso, se confeccionará una lista priorizada de ofertas de acuerdo al monto total de las ofertas que cumplen con los requisitos de las Bases y a la calificación técnica de éstas, según el siguiente procedimiento: Se calculará la razón (R) dada por el monto de la propuesta económica (MPE) dividido por el puntaje asignado a la propuesta técnica (PPT) de cada Proponente calificado, que se expresa en la siguiente fórmula:

$$R = \frac{\text{Monto Propuesta Económica (MPE)}}{\text{Puntaje Propuesta Técnica (PPT)}}$$

La lista priorizada se elaborará ordenando las propuestas de acuerdo a la razón R obtenida de menor a mayor valor.

- e) Se podrán rectificar errores menores, que son aquellos que no alteran sustantiva y sustancialmente la propuesta económica, como, por ejemplo, un error de copia o transcripción numérica, cambio de decimales, todo lo anterior, sujeto al principio de estricta sujeción a las bases y el principio de igualdad entre los oferentes.
- f) Finalizada esta etapa, se dejará constancia de tal circunstancia en el Acta de Evaluación Económica, en la que se precisarán los errores menores de referencia numérica o de transcripción. En caso de empate entre dos o más

Oferentes en el puntaje de la razón R indicada en la letra d) anterior, sea que este hecho se verifique con Oferentes que se encuentran en el primer lugar de la lista priorizada, o en cualquiera de los restantes lugares, el ente licitante aplicará los criterios de desempate siguiendo el orden de menor a mayor valor de las ofertas económicas entre los Oferentes que ocupan el mismo lugar de la lista.

En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido un mayor puntaje, de acuerdo a los criterios de selección y calificación técnica del punto 3.7, en el ítem de evaluación "Descripción detallada de la Oferta Técnica". Si el empate aún persistiere, se decidirá de acuerdo al segundo ítem de los criterios de selección y evaluación técnica, y así sucesivamente con los siguientes ítems, hasta que se produzca el desempate. Si el empate llegara a persistir, se utilizará el criterio de la fecha u hora de ingreso de las ofertas al portal. Concluido el procedimiento anterior, la Comisión Evaluadora levantará el Acta de Evaluación Económica, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, y procederá a proponer la adjudicación a la autoridad respectiva según el Convenio citado en los vistos, al Oferente que haya cumplido los requisitos exigidos de conformidad a los criterios de evaluación y reúna las condiciones más ventajosas conforme los intereses de la entidad licitante o lo que en derecho corresponda.

- g) Cumplidos los requisitos, al Oferente seleccionado se le adjudicará la licitación, mediante el acto administrativo correspondiente. Posteriormente, se realizará la suscripción del contrato en los términos que señala el punto 3.8, oportunidad en que se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo previsto, previa entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. De acuerdo al artículo 6° del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la notificación de la adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas transcurridas desde la publicación de la resolución correspondiente. Una vez suscrito el contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.
- h) La devolución de la garantía de seriedad de la oferta a aquellos Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, también cuando sean declaradas desiertas, se efectuará contados desde la notificación de la resolución que da cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los Oferentes o de la adjudicación, o desde que han sido declaradas desiertas, en la forma que se señala en las Bases de Licitación. Sin embargo este plazo podrá extenderse cuando en las Bases se haya contemplado la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que éste último se desistiera de celebrar el respectivo contrato, de conformidad al artículo 43 ° del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- i) Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en la lista priorizada, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en consecuencia el plazo de devolución de la garantía de seriedad de la oferta, se extenderá y será devuelta una vez que se haya entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se ser readjudicada. También estará obligado a reemplazar o prorrogar o lo que en derecho corresponda, la garantía de seriedad de la oferta, si en este periodo no se ha concretado la adjudicación y la firma del contrato, por 60 días corridos adicionales, cuando corresponda.

3.7 Criterios de Selección Técnica

- a) Para la evaluación y calificación de las Propuestas Técnicas se considerarán los siguientes ítems generales, con los puntajes que se indican:

i. Descripción Detallada de la Oferta Técnica (Puntaje máximo 40 puntos)		
Se estudiará y valorará la descripción general de la oferta técnica, incluyendo las tareas y trabajos a ser realizados, en particular, las características de los requerimientos para el suministro e instalación de elementos de semaforización, las características de los requerimientos para la ejecución de las obras de semaforización; las características de los requerimientos para la ejecución de las obras civiles; las características requeridas para los sistemas de comunicación; las características requeridas para los servicios de sintonía fina; y las características requeridas para la documentación general. El puntaje de este ítem será otorgado de acuerdo al siguiente detalle:		
Descripción de los requerimientos para el suministro e instalación de elementos de semaforización (punto 2.4.1 de las Bases Técnicas, esto es las tareas descritas en los subpuntos 2.4.1.1 y 2.4.1.2)	Aborda el punto 2.4.1 con los subpuntos 2.4.1.1 y 2.4.1.2 a ser realizados.	Puntos 10
	Aborda el punto 2.4.1 con sólo el subpunto 2.4.1.1 a ser realizado.	7
	Aborda el punto 2.4.1 con sólo el subpunto 2.4.1.2 a ser realizado.	5
	No aborda	1
Descripción de los requerimientos para la ejecución de las obras de semaforización (punto 2.4.2 de las Bases Técnicas, esto es las tareas descritas en los subpuntos 2.4.2.1 y 2.4.2.2)	Aborda el punto 2.4.2 con los subpuntos 2.4.2.1 y 2.4.2.2 a ser realizados.	Puntos 10
	Aborda el punto 2.4.2 con sólo el subpunto 2.4.2.1 a ser realizado.	7
	Aborda el punto 2.4.2 con sólo el subpunto 2.4.2.2 a ser realizado.	4
	No aborda	1
Descripción de los requerimientos para la ejecución de las obras civiles de semaforización (punto 2.4.3 de las Bases Técnicas, esto es las tareas descritas en los subpuntos 2.4.3.1 y 2.4.3.2)	Aborda el punto 2.4.3 con los subpuntos 2.4.3.1 y 2.4.3.2 a ser realizado.	Puntos 5
	Aborda el punto 2.4.3 con sólo el subpunto 2.4.3.1 a ser realizado.	3
	Aborda el punto 2.4.3 con sólo el subpunto 2.4.3.2 a ser realizado.	2
	No la aborda	1
Descripción de los requerimientos para la ejecución de los sistemas de comunicación (punto 2.4.4 de las Bases Técnicas, esto es la tarea descrita en el subpunto 2.4.4.1)	Aborda el punto 2.4.4 con su subpunto 2.4.4.1 a ser realizado.	Puntos 5
	No la aborda	1
Descripción de los requerimientos para la ejecución de los servicios de sintonía fina (punto 2.4.5 de las Bases Técnicas, esto es la tarea descrita en el subpunto 2.4.5.1)	Aborda el punto 2.4.5 con su subpunto 2.4.5.1 a ser realizado.	Puntos 5
	No la aborda	1
Descripción de los requerimientos para la ejecución de la documentación general (punto 2.4.6 de las Bases Técnicas, esto es la tarea descrita en los subpuntos 2.4.6.1; 2.4.6.2; y 2.4.6.3)	Aborda el punto 2.4.6 con los 3 subpuntos: 2.4.6.1; 2.4.6.2; y 2.4.6.3 a ser realizados.	Puntos 5
	Aborda el punto 2.4.6 con sólo 2 subpuntos a ser realizados.	3
	Aborda el punto 2.4.6 con sólo 1 subpunto a ser realizado.	2
	No la aborda	1
ii. Equipo de Trabajo (Puntaje máximo 30 puntos)		

Se valorará la experiencia laboral de cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo ofrecido. El puntaje de este ítem será otorgado de acuerdo a la pauta que se detalla a continuación y según lo que señalen los correspondientes Anexo 1 y Anexo 4 (el plazo para computar la experiencia, se considerará de meses completos).

		Puntos	
Se valorará la experiencia laboral de los integrantes del equipo de trabajo que se propone en los siguientes casos: Anexo Obligatorio 4 Anexo Obligatorio 1	Jefe de Proyecto (debe presentar copia de certificado de título profesional o copia del título profesional)	Si es profesional del área de la ingeniería y tiene 5 o más años de experiencia laboral, siendo estos requisitos copulativos, no necesariamente consecutivos los años de experiencia, en la dirección y/o ejecución de: obras de semaforización o de obras civiles de semaforización o de integración de semáforos a sistemas de control.	6
		Si es profesional no del área de ingeniería y tiene 5 o más años de experiencia laboral, siendo estos requisitos copulativos, no necesariamente consecutivos los años de experiencia, en la dirección y/o ejecución de: obras de semaforización o de obras civiles de semaforización o de integración de semáforos a sistemas de control; o bien es profesional del área de la ingeniería y tiene entre 2 y menos de 5 años de experiencia laboral, siendo estos requisitos copulativos, no necesariamente consecutivos, en la dirección y/o ejecución de: obras de semaforización o de obras civiles de semaforización o de integración de semáforos a sistemas de control.	4
		En otro caso (puntaje mínimo)	1
	Encargado de la ejecución de obras de semáforo. (debe presentar copia de certificado de título profesional o técnico o copia del título profesional o técnico).	Si tiene 5 o más años de experiencia, no necesariamente consecutivos, relativo a las tareas solicitadas en el punto 2.4.2.1.	5
		Si tiene entre 1 año y menos de 5 años de experiencia, no necesariamente consecutivos, relativo a las tareas solicitadas en el punto 2.4.2.1.	3
		En otro caso, esto es menos de un año de experiencia o sin experiencia (puntaje mínimo).	1
	Encargado de los servicios de mantención de los elementos de semáforos. (debe presentar copia de certificado de título profesional o técnico o copia del título profesional o técnico).	Si tiene 3 o más años de experiencia, no necesariamente consecutivos, relativo a las tareas solicitadas en el punto 2.4.2.2.	3
		Si tiene entre 1 año y menos de 3 años de experiencia, no necesariamente consecutivos, relativo a las tareas solicitadas en el punto 2.4.2.2.	2
		En otro caso, esto es menos de un año de experiencia o sin experiencia (puntaje mínimo).	1
	Encargado de la ejecución de obras civiles de semaforización. (debe presentar copia de certificado de título profesional o técnico o copia	Si tiene 5 o más años de experiencia, no necesariamente consecutivos, relativo a las tareas solicitadas en el punto 2.4.3.	5
		Si tiene entre 1 año y menos de 5 años de experiencia, no necesariamente consecutivos, relativo a las tareas solicitadas en el punto 2.4.3.	3

	del título profesional o técnico).	En otro caso, esto es menos de un año de experiencia o sin experiencia (puntaje mínimo).	1
	Encargado de los sistemas de comunicación para la integración de semáforos al sistema de control de tránsito. (debe presentar copia de certificado de título profesional o técnico o copia del título profesional o técnico).		
		Si tiene 5 o más años de experiencia, no necesariamente consecutivos, relativo a las tareas solicitadas en el punto 2.4.4.	5
		Si tiene entre 1 año y menos de 5 años de experiencia, no necesariamente consecutivos, relativo a las tareas solicitadas en el punto 2.4.4.	3
		En otro caso, esto es menos de un año de experiencia o sin experiencia (puntaje mínimo).	1
	Encargado de los servicios de sintonía fina. (debe presentar copia de certificado de título profesional o técnico o copia del título profesional o técnico).		
		Si tiene 3 o más años de experiencia, no necesariamente consecutivos, relativo a las tareas solicitadas en el punto 2.4.5.	3
		Si tiene entre 1 año y menos de 3 años de experiencia, no necesariamente consecutivos, relativo a las tareas solicitadas en el punto 2.4.5.	2
		En otro caso, esto es menos de un año de experiencia o sin experiencia (puntaje mínimo).	1
	Otros profesionales y técnicos (debe presentar copia de certificado de título profesional o técnico o copia del título profesional o técnico).		
		Si incluye en la oferta tres o más profesionales y/o técnicos con más de un año de experiencia en las materias del proyecto.	3
		Si incluye en la oferta, al menos, uno o dos profesionales y/o técnicos menos de un año de experiencia en las materias del proyecto.	2
		En otro caso	1
iii. Plan de Trabajo (Puntaje máximo 15 puntos)			
Se considerará la competencia de los profesionales y técnicos asignados para alcanzar los objetivos del proyecto, y su coherencia con la solución propuesta. Adicionalmente se valorará la organización y secuencia de actividades en relación con los objetivos del proyecto. El puntaje de este ítem será otorgado de acuerdo a la pauta que se detalla a continuación:			
Coherencia entre las tareas y competencia de los especialistas asignados	Nivel de coherencia	Puntos	
	El 100% de los especialistas propuestos en la oferta son asignados a las tareas de su competencia, y concuerdan con el o los Anexo(s) 4 presentados.	15	
	Entre el 80% y menos del 100% de los especialistas propuestos en la oferta son asignados a las tareas de su competencia y concuerdan con el o los Anexo(s) 4 presentados.	10	
	Menos del 80% de los especialistas propuestos en la oferta son asignados a las tareas de su competencia y concuerdan con el o los Anexo(s) 4 presentados.	5	
iv. Experiencia del Oferente (Puntaje máximo 10 puntos)			
Respecto del Oferente se valorará que	Proyectos Realizados	Puntos	

haya realizado trabajos similares a la materia referidas al proyecto objeto de esta licitación, entendiéndose por similares los siguientes: proyectos de ejecución de obras de semáforo, proyectos de mantención de elementos de semáforos, proyectos de ejecución de obras civiles de semaforización o proyectos de instalación de unidades de comunicación e integración a sistemas de control de tránsito (se considera como unidad de proyecto de ejecución de obras de semáforos, mantención de elementos de semáforos, ejecución de obras civiles de semaforización o instalación de unidades de comunicación e integración a sistemas de control de tránsito, a la intersección semaforizada).	15 o más proyectos ejecutados (no necesariamente sucesivos), en materia del proyecto de esta licitación.	10
	Entre 10 y menos de 15 proyectos ejecutados (no necesariamente sucesivos), en materia del proyecto de esta licitación.	8
	Menos de 10 y 5 proyectos ejecutados (no necesariamente sucesivos), en materia del proyecto de esta licitación.	5
	Entre 1 y 4 proyectos ejecutados (no necesariamente sucesivos) en materia del proyecto de esta licitación	3
	Sin experiencia	1
v. Presentación de antecedentes formales por los Oferentes (Puntaje máximo 5 puntos)		
Oferentes acompañan todos los antecedentes formales en el plazo establecido en el numeral 3.3 letra d) de las presentes Bases.		5 puntos
Cuando el Oferente utilice el plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, para acompañar los antecedentes solicitados, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.5.1.4 de las presentes Bases.		3 puntos
Cuando el Oferente utilice el plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta para acompañar los antecedentes solicitados, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.5.1.4 de las presentes Bases, y no presenta los antecedentes requeridos en virtud del punto 3.5.1.3.		1 punto

Nota: en los casos de los criterios de evaluación la frase "En otro caso", no se refiere a la omisión del documento, sino que se encuentra en otra circunstancia a las máximas y mínimas solicitadas en el criterio respectivo.

- b) Se considerará que para el criterio de evaluación de "Descripción Detallada de la Oferta Técnica", que la propuesta aborda un punto, cuando éste haya sido descrito y cumpla en su totalidad con los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas en cada caso, acompañando los antecedentes que sean solicitados en el mismo, según sea el caso.
- c) El puntaje de selección técnica será de 70 puntos para pasar a la Evaluación Económica. Serán descalificadas las propuestas que, una vez realizada la suma de los puntajes correspondientes a cada uno de los cinco aspectos señalados precedentemente, presenten un puntaje total inferior a estos 70 puntos.

De acuerdo al artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la licitación es en dos etapas, lo que consiste en la existencia de dos aperturas diferidas: primero se apertura la oferta técnica y luego la oferta económica de acuerdo a lo indicado en el párrafo primero del punto 3.6 de las presentes Bases de Licitación.

Aperturada la oferta técnica se fija el puntaje mínimo de selección técnica, si éste no se cumple, la oferta es descalificada y no se apertura la oferta

económica de aquel oferente que no cumpla con ese puntaje mínimo detallados en las Bases.

d) Del acto de la adjudicación

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. **Si requeridos los antecedentes para la adjudicación** estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará al Oferente que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, **no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.**

La adjudicación deberá formalizarse a través del correspondiente acto administrativo debidamente fundado, dictado por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo del punto 3.5 contados desde la fecha de apertura económica de las ofertas.

Cuando la adjudicación no pueda realizarse dentro del plazo anteriormente mencionado, la entidad licitante informará dicha situación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalando las razones de aquello e indicando un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.8 Tipo y Monto del Contrato

- 3.8.1 La información señalada en las Bases Técnicas y la detallada en el Formulario 1 tiene por objeto permitir que los Proponentes definan en su presentación una nómina de precios unitarios, al menos, con el nivel de desagregación allí especificada.
- 3.8.2 Se entenderá que los precios unitarios netos ofrecidos incluyen todos los costos directos, indirectos, gastos generales, utilidades, seguros, garantías, etc., y cualquier otro gasto o desembolso que emane de la correcta ejecución del contrato.
- 3.8.3 Las cubicaciones que se indican en el Formulario 1 tienen por objeto comparar las propuestas en igualdad de condiciones y permitir fijar el valor del contrato. En todo caso, el Contratante se reserva el derecho de contratar todo o parte de las obras cotizadas en esta propuesta. Las cantidades de obra que se contraten en cada ítem podrán ser variadas por el Contratante en función de los requerimientos reales que se produzcan durante la ejecución del Proyecto. En la eventualidad que en la aplicación práctica del contrato haya que aumentar o disminuir las obras inicialmente contratadas, estos aumentos o disminuciones se efectuarán en base a la lista de precios unitarios convenidos.
- 3.8.4 La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta suscribirá con el Oferente seleccionado para la ejecución de este proyecto, un contrato a "serie de precios y unidades de medida". El Oferente adjudicado, previa suscripción del contrato, deberá acreditar la inscripción en el portal www.mercadopublico.cl **en un plazo máximo de 10 días hábiles**, y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes

que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal. Por otra parte, en el acto de suscripción o previo a éste, deberá hacer entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de conformidad a lo señalado en el punto 3.9 de las Bases. La vigencia del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, una vez publicado en el sistema de Información y habiendo transcurridas 24 horas.

- 3.8.5 Previa suscripción del contrato, el Oferente debe informar el estado de cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en la prestación del servicio, mediante los certificados otorgados por los organismos competentes en la materia.
- 3.8.6 Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 3.8.7 La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso 4 del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según corresponda. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañarla documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación. La documentación debe entregarse traducida al español.
- 3.8.8 La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, exigirá a la persona o empresa adjudicataria presentar un certificado otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite el cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del año 2022.
- Asimismo, de conformidad a lo establecido en los artículos 8 N° 2 y 10, ambos de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, no podrán celebrar actos y contratos con el Estado, las personas jurídicas condenadas a la pena señalada en ambas disposiciones legales.
- 3.8.9 Asimismo, previo a la suscripción del contrato, el Oferente seleccionado deberá constituir una de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo indicado en el punto 3.9 de las presentes Bases.
- 3.8.10 Si el Oferente seleccionado no firmare el Contrato, por causa imputable a él, **en el plazo de 21 días corridos**, contados desde la notificación de adjudicación de la propuesta a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo correspondiente, su oferta quedará sin efecto y en tal evento la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva se hará efectiva y quedará a beneficio de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, debiendo en ese caso el Contratante reiniciar el proceso de adjudicación con otro Proponente, siguiendo el procedimiento fijado en el punto 3.6, letra i), o en su defecto declarar desierta la Licitación, por razones fundadas.

- 3.8.11 El Contrato establecerá como fecha de su término aquella en la cual se efectúe la recepción definitiva del Proyecto sin observaciones, no pudiendo ser superior al plazo indicado en el punto 3.22, tras lo cual el Contratante efectuará una comunicación al Contratista dándose por recibido de todos los servicios, sistemas, equipos, y obras ejecutadas, además de la documentación que corresponda, y la liquidación del contrato se realizará inmediatamente de cumplida esta formalidad.
- 3.8.12 El monto máximo disponible para el proyecto asciende a la suma de **\$400.000.000 (cuatrocientos millones pesos chilenos), I.V.A. incluido.**
- 3.8.13 La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la realización del Proyecto, para lo cual las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, sin perjuicio de las facultades de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

3.8.14 Antecedentes legales para contratar

El adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel, mediante correo electrónico dirigido a administracion@uoct.cl o mediante su incorporación en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, ello, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl.

A. Persona Jurídica:

Certificado de vigencia de la persona jurídica, extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión, certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, o el documento que corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.

1. Carta compromiso de cada integrante del equipo de trabajo propuesto indicando el cargo o función que desempeñará en la ejecución del proyecto (ver formato en Anexo 1 de las Bases Administrativas). Cada integrante debe estar claramente individualizado. Es considerado antecedente técnico que es evaluado en el punto 3.7.
2. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el oferente cuente con dicho personal (ver formato Anexo 2 de las Bases Administrativas) si corresponde.
3. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, que establece la Ley de Presupuestos del sector público del presente año.
4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal y certificado de vigencia del poder del representante legal, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta (60) días corridos contados desde su emisión. En el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, Certificado de Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión, o los documentos que correspondan, de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.

5. Declaración jurada simple persona jurídica, para efectos de lo indicado en la letra e), del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (Anexo 8 de las Bases Administrativas).
6. Nómina de los trabajadores dependientes que participarán en la ejecución del proyecto.

B. Persona Natural:

1. Carta compromiso de cada integrante del equipo de trabajo propuesto (ver formato en Anexo 1 de las Bases Administrativas). Cada integrante debe estar claramente individualizado.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, que establece la Ley de Presupuesto del sector público del presente año.
3. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el oferente cuente con dicho personal (ver formato Anexo 2 de las Bases Administrativas).
4. Nómina de trabajadores dependientes que participarán en la ejecución del proyecto.

C. Unión Temporal de Proveedores:

Los antecedentes requeridos en los numerales 1, 4, 5 y 6 del literal A, y en el numeral 2 del literal B, de este punto, deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes. Las dos cartas de compromiso para efectos de estas bases han sido considerados antecedentes técnicos que no podrán ser solicitados por el foro inverso, regla general para todos los participantes del certamen.

Tratándose de la nómina de trabajadores solicitada, el Contratista deberá actualizarla cada vez que se desvincule o incorpore a un trabajador dependiente o subcontratado y entregarla junto a la siguiente factura.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta otorgará, por escrito, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, mediante carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, según la cantidad de Oferentes presentados al certamen, y al puntaje y calidad de su propuesta técnica y económica presentadas. Los oferentes que no presenten los certificados de personerías del representante legal actualizados, no podrá ser adjudicada la oferta.

3.8.15 Preparación y suscripción del contrato

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta suscribirá con el adjudicatario, previa acreditación de su inscripción y calidad de "hábil" en el Portal Web www.mercadopublico.cl y de la presentación de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería, de acuerdo a los

requerimientos señalados en el punto anterior, un contrato por el valor total del precio ofertado, I.V.A. incluido, si correspondiere.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y supletoriamente en virtud del artículo 1 de la Ley N° 19.886, se podrá solicitar antecedentes que la entidad licitante estime necesario para asegurar la idoneidad del oferente.

Si el adjudicatario no se encontrare inscrito y en calidad de hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada en el portal www.mercadopublico.cl; no firmare el contrato, por causa imputable a él, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el envío del contrato por parte de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta al adjudicatario o no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en la oportunidad señalada en el punto 3.9 de estas bases, su oferta se entenderá desistida y se hará efectiva su garantía de seriedad de la oferta. En estos casos, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes Bases, o bien, desestimar la licitación.

3.9 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

A la fecha de la firma del contrato, el Adjudicatario entregará a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", u otro instrumento financiero que aseguren su cobro, por la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al **10% del valor total del contrato**, impuestos incluidos, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del proyecto contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, y el pago de las multas.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida con carácter de irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, RUT: 60.511.020-7, y tomada por el contratista, por uno o varios integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, o por un tercero a nombre del contratista.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación y del contrato, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Contratista

deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado en garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Reposición Infraestructura Semafórica Antofagasta, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886 y el pago de multas"**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, 60 días hábiles, del término de vigencia del contrato. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores al término de su vigencia. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el contratista.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en las dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta ubicadas en calle Arturo Prat N°384, piso 2, Antofagasta, en sobre cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente, en horario de 09:00 a 14:00 horas. En caso que el documento se otorgue en forma electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ser enviado al correo electrónico administracion@uoct.cl.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser cobrada a favor de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, cuando se incurra en incumplimiento grave del Contrato, en los términos establecidos en los puntos 3.18.5, y 3.19.1, letras a), b) y c), y en los demás casos establecidos en las Bases o en el contrato.

En caso que el cobro de esta Garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, que no implique el término del contrato, el Contratista deberá reemplazarla o prorrogarla conforme se establezca, por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde el acto administrativo que ordena su cobro, bajo la medida de término del contrato.

Esta Garantía de Fiel Cumplimiento podrá ser retirada por el Contratista desde la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, luego de 60 días hábiles transcurridos del término del contrato, previa emisión y presentación del documento emitido por la Dirección de Proyecto en el que conste la recepción provisional del Contrato.

3.10 Validez de las Propuestas

Las propuestas deberán tener una validez mínima de 180 días corridos desde el cierre de presentación de ofertas, no pudiendo los Oferentes, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

3.11 Variación de Cantidades e Ítems no Contemplados

- 3.11.1 El Contratante, a través del Director(a) de Proyecto, a que se refiere el numeral 7 de las Definiciones de las Bases, podrá ordenar, dentro de los límites que se señalan en el punto 3.11.3 y con el fin de llevar a un mejor término el proyecto, el aumento o disminución de las cantidades en cada ítem contratado, así como la ejecución de ítems nuevos o no contemplados.

- 3.11.2 Los aumentos o disminuciones de las cantidades de cada ítem se efectuarán sobre la base de la lista de precios unitarios convenidos para el ítem respectivo, según lo indicado en el punto 3.8.3 de las presentes Bases. En el caso de ítems nuevos, deberán convenirse con el Contratista los precios unitarios y los plazos de ejecución de las tareas u órdenes de trabajo correspondientes.
- 3.11.3 El monto total de los aumentos en el valor del contrato que se produzcan por aplicación de lo señalado en los puntos precedentes no podrá superar, en conjunto, el 30% del valor inicial del contrato, contabilizando las disminuciones convenidas. Para este efecto, deberá actualizarse el valor inicial del contrato y cada una de sus modificaciones sobre la base del valor de la Unidad de Fomento, en las fechas respectivas. Cualquier aumento en el valor del contrato deberá aprobarse por acto administrativo totalmente tramitado.
- 3.11.4 Asimismo, la incorporación de ítems nuevos al contrato será aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.

3.12 Forma de Pago

- 3.12.1 El Contratista podrá presentar estados de pago mensuales, los cuales se formularán por cantidades efectivamente ejecutadas. Cada estado de pago deberá tener la aprobación previa del Director(a) de Proyecto.
- 3.12.2 Para la valorización de la unidad de fomento en los estados de pago respectivos, se considerará el valor de la unidad de fomento del último día hábil del mes al que corresponde el estado de pago.
- 3.12.3 Los estados de pago que contengan algún ítem relacionado con ruptura o reposición de pavimentos y/o jardines, deberán acompañarse con un certificado de autorización y recepción respectivamente, otorgado por el organismo competente.
- 3.12.4 Para el caso de los pagos correspondientes al proyecto, las facturas que corresponda extender se emitirán electrónicamente a:

Nombre : Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
R.U.T. N° : 60.511.020-7
Giro : Servicio Público
Dirección : Arturo Prat N°384, piso 2, Antofagasta

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: uocrepcion@custodium.com o al que estuviera vigente al momento de la facturación, el que será informado por el Director(a) de Proyecto en su debida oportunidad.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al Contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

De conformidad al artículo 8° de la Ley 21.395 el 2022, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado durante el año 2022, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, **deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos**. Asimismo, su reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl mérito ejecutivo a copia de la factura. Para ello, los órganos de la Administración del Estado deberán requerir la información necesaria para realizar estas transferencias a los proveedores que corresponda, como parte del proceso de contratación, y cumplir

las instrucciones técnicas generales que al respecto emita la Dirección de Presupuestos.

Por efectos del convenio suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y el Ministerio de Transportes, la supervisión técnica de todas las labores y tareas que se realicen recaen en éste, y para tales efectos, designará a un representante, el que asumirá las tareas de Director(a) de Proyecto, el que será designado mediante la dictación del acto administrativo correspondiente y será el responsable técnico del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista. En caso de ser necesario para la gestión y dirección del proyecto, la Subsecretaría podrá designar un equipo técnico multidisciplinario que apoye técnicamente al Director(a) de Proyecto.

Durante la ejecución del contrato, los estados de pago y los antecedentes serán revisados por el Director(a) de Proyecto. Así, el Contratista deberá dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la ejecución de las tareas, ingresar la documentación correspondiente al estado de pago, con el objeto de que éstos puedan ser analizados por el Director(a) de Proyecto. Luego de la revisión exhaustiva de la documentación, en un plazo de 5 días hábiles, éste procederá a otorgar la visación. En el caso que se presenten observaciones o se requiera completar el estado de pago, el Director(a) de Proyecto solicitará al Contratista en un plazo de 48 horas suministrar los antecedentes o subsanar las observaciones. Una vez que los antecedentes sean completados y/o las observaciones corregidas, el Director(a) de Proyecto deberá dar el VºBº, y se solicitará al Contratista emitir la factura correspondiente, conforme al procedimiento que será informado por el director(a) de proyecto al inicio del contrato, según el procedimiento que indique la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta. Si este procedimiento varía, de igual forma será informado por el Director(a) de Proyecto.

Posteriormente, todos los antecedentes correspondientes del estado de pago serán enviados a la Subsecretaría de Transportes para que el Ministerio autorice la/s transferencia/s de los recursos requeridos para los pagos respectivos a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, en calidad de fondos en administración, tras lo cual se efectuarán los depósitos correspondientes a la cuenta corriente que indique la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta u otro medio de pago. Paralelamente, el Ministerio remitirá a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta los antecedentes concernientes al pago.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores con posterioridad a la suscripción del contrato, los estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta pagará en un plazo máximo de 30 días corridos, desde que reciba los antecedentes del estado de pago y la transferencia de recursos correspondientes desde la Subsecretaría de Transportes a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta con todos sus antecedentes y visación del Director(a) de Proyecto.

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta pagará el valor correspondiente al estado de pago facturado, por el contratista siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.

- 2) Que el Director(a) de Proyecto de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta informe en forma favorable respecto a la recepción conforme del Informe presentado.
- 3) Que el Contratista extienda electrónicamente las facturas al correo electrónico antes indicado, con el Informe Favorable, indicado en el punto 2) anterior.
- 4) Que el Contratista presente, junto a la factura correspondiente, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

Tras el pago al Contratista, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta deberá enviar posteriormente al Ministerio copia de la documentación de pago, debiendo cumplir con la rendición de fondos, de conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República. El procedimiento de la emisión de facturas y de los pagos los comunicará el Director(a) de Proyecto.

3.12.5 **Anticipo**

En este proyecto no se contempla el pago de anticipo.

- 3.12.6 Junto al Estado de Pago, el Contratista deberá presentar los siguientes certificados y documentos de la Inspección del Trabajo, correspondientes al mes anterior al que se solicita el estado de pago, emitidos con no más de 45 días de antigüedad:
- a) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales del Contratista;
 - b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales del Contratista respecto de los trabajadores que conforman el equipo de trabajo destinado al proyecto, y
 - c) Copia de los Certificados de Pagos de Cotizaciones Previsionales de la empresa contratista. Los mismos antecedentes serán exigidos a los subcontratistas; todo lo anterior también antes de la suscripción del contrato respectivo.

3.13 **Gastos del Contratista**

Serán de cargo del Contratista todos los gastos materiales por concepto de Impuestos o Derechos que signifique la celebración del Contrato y demás que se originen con ocasión de éste.

3.14 **Plazos para la Ejecución del Proyecto**

- 3.14.1 El plazo de ejecución del Proyecto será de 545 (quinientos cuarenta y cinco) días corridos pudiendo renovarse de conformidad al Artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886 por un período de hasta 180 (ciento ochenta) días corridos, antes de su vencimiento, de común acuerdo entre las partes, sancionado por acto administrativo fundado totalmente tramitado, en la medida en que no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases e igualdad de los oferentes. En dicho caso, el contratista deberá prorrogar o renovar la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el punto 3.9 de las presentes Bases de Licitación.

- 3.14.2 El plazo de inicio para la ejecución se contará a partir de la fecha en que se notifique al Contratista de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Contrato, siguiendo para ello lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, es decir, transcurridas las 24 horas de la Publicación del acto administrativo que aprueba el contrato.

3.15 Sistema de Órdenes de Trabajo para la Ejecución del Proyecto

Todas las tareas a ser realizadas por el Contratista serán encargadas por un Sistema de Órdenes de Trabajo, las cuales se extenderán a través de notas del Libro de Obras en formularios suscritos y firmados por el Director(a) de Proyecto. Ellas deberán contener una descripción de las tareas a realizar; el presupuesto estimado de ejecución de dichas tareas, calculado en función de los precios unitarios contratados; y el plazo de realización de la Orden de Trabajo, el que deberá ser convenido caso a caso con el Contratista, considerando días corridos para su ejecución. Estas Órdenes de Trabajo se entenderán aceptadas desde que sean firmadas por el representante del Contratista, dentro del plazo de 5 días hábiles, salvo que por causas de fuerza mayor justificada a través de comunicación en el libro de obra, se encuentre impedido de aceptarlas dentro del plazo señalado, solicitando se amplíe en acuerdo con el Director(a) de Proyecto, dejando constancia escrita. Sin perjuicio de lo anterior, establécese que no requerirán la emisión de Órdenes de Trabajo las actividades que el Contratista comprometa con terceros para la ejecución del Proyecto y que den origen a gastos reembolsables, siempre que dichas actividades y estos gastos hayan sido aceptados previamente por el Director(a) de Proyecto a través de Nota en el Libro de Obras.

3.16 Supervisión del Proyecto

- 3.16.1 El Director(a) de Proyecto decidirá todas las interrogantes que puedan presentarse con respecto a la calidad o aceptabilidad de los materiales, mano de obra, avance de las obras, interpretación de planos y especificaciones, y en general respecto a todas las interrogantes relativas al cumplimiento satisfactorio del contrato. Además, deberá aprobar los estados de pago que entregue el Contratista, procediendo a dar autorización de los pagos cuando corresponda. En cualquier caso, su decisión será final y tendrá toda la autoridad necesaria para hacer cumplir sus resoluciones y órdenes que el Contratista demore en implementar, lo anterior sin perjuicio de las facultades del jefe superior del Servicio. El Director(a) de Proyecto ejercerá sus atribuciones bajo responsabilidad administrativa.
- 3.16.2 El Contratista designará a un representante (Jefe de Proyecto), con poder suficiente, que tendrá la autoridad para representarlo y actuará en su nombre. Las actuaciones del representante obligan a la persona jurídica, natural o a la UTP, en los mismos términos que el representante legal. El Contratista es el responsable del cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, y deberá supervisar su adecuada marcha ejerciendo el control, sea que las tareas sean efectuadas por su personal o por subcontratistas. Se considerará indispensable a lo menos una reunión mensual con el Director(a) de Proyecto, en la que se analizará el avance y el nivel de cumplimiento de las diferentes tareas realizadas, como el análisis de las fallas ocurridas durante la ejecución y el nivel de respuesta.
- 3.16.3 **Existirá la posibilidad de subcontratación hasta un límite máximo de un 10% del monto del contrato.** Para efecto de estas Bases podrán subcontratarse los subpuntos 2.4.2.2, 2.4.3.2 y 2.4.5.1 de las presentes Bases.

Cuando una porción del trabajo requiera ser subcontratada durante el desarrollo del proyecto, conforme a lo señalado, el Contratista deberá informar por escrito a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, a través del Director(a) de Proyecto, de su intención de hacerlo con 15 días de anticipación, al comienzo de la ejecución del mismo, indicando el trabajo a ser subcontratado y el/los nombres de los subcontratistas en caso que se trate de más de uno. Para el debido análisis, el

Contratista deberá señalar fundadamente la necesidad de subcontratar los trabajos indicados y, asimismo, le corresponderá acompañar los antecedentes legales que acrediten ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, como los demás antecedentes legales solicitados a la empresa principal, así como también los certificados que acrediten la experiencia en los servicios o trabajos a subcontratar con motivo de la presente licitación.

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta deberá, a través del Director(a) de Proyecto, dar su aceptación o rechazo dentro del plazo de 5 días, desde su recepción.

En los casos en que, a juicio del Director(a) de Proyecto, el subcontratista no esté efectuando las labores encargadas de una manera satisfactoria, éste informará a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y solicitará, mediante comunicación escrita, que éste sea removido inmediatamente, no debiendo ser nuevamente empleado en las labores que tengan que ver con el contrato, siempre que existan motivos fundados de lo que se dejará constancia.

Al contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución del proyecto se precisa que la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el contratista contratado.

De conformidad al punto 3.4, literal b), N°3, letra d), párrafo segundo, se establece que, sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato en todos sus aspectos recaerá en la persona natural o jurídica contratada. Así, el Contratista deberá cumplir con la obligación de: a) supervisar y controlar los contratos que celebre con ocasión de la subcontratación; b) dichos subcontratos deberán escriturarse, señalándose las condiciones, descripción y porcentaje de las obras o estudios subcontratados; estados de pago; plazos de ejecución; precios; formas y plazos de pago; verificación de pagos de los estados de pago como asimismo de las remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de los trabajadores subcontratados; c) los subcontratos deberán inspeccionarse en forma periódica considerando obligación de registro de las visitas y de las observaciones; d) obligatoriamente se deberá contemplar que las obras o estudios subcontratados deberán ser ejecutados íntegramente por el subcontratista, no estando facultado este último de contratar con terceros parte alguna de las obras o estudios de tránsito, bajo cualquier modalidad, e) y demás estipulaciones que permitan determinar la responsabilidad del Contratista. Con todo, el Contratista deberá presentar informe escrito sobre la subcontratación conforme a los requisitos exigidos junto con el estado de pago. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente punto dará lugar a una causal de incumplimiento grave siendo aplicable el término anticipado del contrato y el cobro de la Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento. Con todo, el contratista tendrá la responsabilidad sobre todas las obligaciones emanadas del contrato.

- 3.16.4 El Contratista deberá entregar, o actualizar, un cronograma de actividades de las obras cuando lo solicite el Director(a) de Proyecto.
- 3.16.5 El Contratista deberá tomar las medidas y precauciones que sean necesarias para precaver la seguridad de peatones y vehículos en las áreas afectadas por los trabajos, y deberá respetar las ordenanzas municipales correspondientes a la comuna en que se esté efectuando un trabajo o actividad en particular. El Director(a) de Proyecto podrá solicitar medidas adicionales y/o suspender temporalmente los trabajos, si considera que las medidas tomadas son insuficientes para precaver las condiciones de seguridad. En todo caso, el Contratista será responsable de accidentes que puedan ocurrir como consecuencia de una insuficiente o inadecuada señalización. Asimismo, el Contratista deberá cumplir expresamente lo establecido en las "Especificaciones Técnicas para la Instalación de Semáforos" de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT). En particular, en relación con los trabajos de canalizaciones en calzada, en el caso que alguna zanja

quede abierta al término de una jornada de trabajo, ésta deberá quedar cubierta con planchas de acero de 20 mm de espesor y de un ancho no inferior al 150% de la zanja.

Será responsabilidad del Contratista la tramitación de los permisos de rotura de pavimentos y/o jardines ante los organismos pertinentes, como asimismo la obtención de los certificados de recepción correspondientes.

Plan de Señalización y de Medidas de Seguridad

El Contratista que ejecute trabajos en las vías públicas está obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de las obras.

Con el objetivo de asegurar que dicha señalización y medidas de seguridad cumplan con su función, quien ejecute los trabajos debe confeccionar un Plan de Señalización y de Medidas de Seguridad, el cual debe contar con la aprobación previa de la autoridad(es) competente(s) sobre la vía. El Plan de Señalización y Medidas de Seguridad debe ser confeccionado por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero de Ejecución de Transporte y/o Tránsito u otro profesional afín con experiencia en el área.

Las características específicas de dicho Plan dependen del impacto que tengan los trabajos en el tránsito de peatones, vehículos y otros usuarios de la vía. Por ello, la autoridad(es) responsable(s) de la operación de la vía es quien debe definirlas. En todo caso el Plan debe cumplir con los estándares mínimos especificados en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito denominado "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía".

Se excluyen de este Plan los trabajos en la vía originados por situaciones de emergencia, como reposición de postes.

- 3.16.6 El Director(a) de Proyecto tendrá la autoridad de suspender temporalmente total o parcialmente los trabajos cuando considere que existen condiciones inapropiadas para su buena ejecución. Dichas suspensiones serán de dos tipos: en el primero se comprenden los casos de fuerza mayor, en cuyo caso la suspensión ordenada por el Director(a) de Proyecto extenderá el plazo de ejecución de las obras. En el segundo caso, se comprenden las suspensiones ordenadas como resultado de fallas del Contratista en lo referente a construir las obras o proveer los equipos de acuerdo a lo convenido en el contrato o cuando no se esté dando cumplimiento al plan de señalización y medidas de seguridad o solicitado por el Director(a) de Proyecto, en cuyo caso no se concederán extensiones del plazo de ejecución de las obras. La suspensión tendrá efecto inmediato, y los trabajos sólo deberán ser reanudados después de que el Director(a) de Proyecto lo haya autorizado por escrito. En el intertanto será responsabilidad del Contratista el proveer de las obras provisorias necesarias para mantener el tránsito de vehículos y peatones en las áreas afectadas por los trabajos. La eventual suspensión de los trabajos de una Orden de Trabajo no afectará en modo alguno el plazo total del contrato.

Será obligación del Director(a) de Proyecto mantener un registro escrito de las visitas inspectivas que se realicen en terreno, el que debe contener la fecha, lugar, identificación de la obra, observaciones, los plazos para subsanarlas, y el nombre y firma del funcionario o servidor público que haya efectuado la supervisión en terreno.

También, deberá disponer de visitas inspectivas para la fiscalización del cumplimiento del plan de señalización y las medidas de seguridad, dejando constancia escrita.

- 3.16.7 Existirán recepciones provisorias parciales de los equipos que se suministren, instalaciones y obras civiles de semaforización que se ejecuten durante el Proyecto, a fin de poder cursar los estados de pago. Entre la fecha de inicio para la ejecución de los trabajos que se encarguen, en particular, obras civiles o de instalación de equipos en una intersección o lugar determinado y hasta la fecha de término por medio de la recepción provisorias parciales, el Contratista deberá mantener a su costo los equipos e instalaciones respectivas. En otros casos, que no consideren recepciones provisorias parciales, entre la fecha de inicio para la ejecución de los trabajos que se encarguen, y hasta la fecha de término del contrato, el Contratista deberá mantener a su costo los equipos e instalaciones respectivas.
- 3.16.8 Cuando el trabajo haya sido terminado, el Director(a) de Proyecto o la persona que él designe, efectuará la inspección final.
- 3.16.9 Antes de la inspección final de los trabajos, el Contratista deberá limpiar los lugares de la vía pública afectados por los trabajos, dejándolos libres de todo desecho, materiales en exceso, estructuras temporales, etc. Todas las áreas en que se trabaje deberán ser dejadas en condiciones presentables y ordenadas. No se aceptará cobro por las labores de limpieza.
- 3.16.10 El Contratante contará con personal de apoyo para reforzar debidamente las labores de supervisión durante el desarrollo del proyecto, de modo tal que tanto la revisión de los proyectos de ingeniería como la inspección de las obras sean efectuadas oportunamente.
- 3.16.11 En el caso de accidentes de tránsito que el Tribunal determine que ocurrieron por una deficiente señalización, por mala ejecución de los trabajos, o por mala operación de los semáforos, cuando ellos estén siendo intervenidos por el Contratista o se encuentren bajo su mantenimiento, éste deberá asumir la posible indemnización a que sea condenado el Fisco, para cuyo efecto deberá contar con los seguros pertinentes propios del giro de su denominación. En el caso de eventos de fuerza mayor o accidentes sobre las instalaciones que estén bajo mantenimiento, éstas serán repuestas a costa del contratista. Con todo, el Contratista, contará con un seguro de responsabilidad civil, respecto de terceros contratado por su cuenta y riesgo, respecto de terceros, estimándose en un valor de U.F. 2.000 (dos mil unidades de fomento), debiendo cubrir, al menos, aquellos daños y perjuicios imputables al contratado, causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato suscrito en virtud del presente proceso de licitación y demás que sean exigidos por los organismos competentes con ocasión de la ejecución del contrato, las que también serán de responsabilidad del contratista. La póliza contratada y la acreditación de haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la respectiva póliza, deberá ser entregada a la fecha de la firma del contrato respectivo.
- 3.16.12 Será obligación del contratista informar el eventual reemplazo de algún integrante del equipo durante el desarrollo del Proyecto, el que deberá ser solicitado por escrito al Director(a) de Proyecto con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación al eventual reemplazo, el que podrá ser aceptado o rechazado. El nuevo profesional o el personal de reemplazo deberá ser de igual nivel o superior al profesional o personal a quien reemplace. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que en el caso específico del Jefe de proyecto, sólo podrá solicitarse su reemplazo por razones de fuerza mayor o una situación excepcional, la que será evaluada en su mérito por el Director(a) de Proyecto.

El pronunciamiento del Director(a) de Proyecto, al respecto, deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la solicitud.

3.17 Control de Materiales, Equipos y Servicios

- 3.17.1 El Contratista deberá proveer todos los materiales necesarios para la ejecución del Proyecto.
- 3.17.2 En general, los materiales provistos deberán ser nuevos, pudiendo el Director(a) de Proyecto, a solicitud del Contratista, analizar la posibilidad de reutilizar los materiales cuyo estado general así lo permita.
- 3.17.3 Los materiales a ser utilizados en los trabajos estarán sujetos a inspección y pruebas por el Director(a) de Proyecto o su representante. El Contratista deberá entregar, sin cargo, las muestras que se requieran. El Contratista deberá entregar, con la debida anticipación, una lista de donde estén almacenados los materiales, a fin de efectuar el muestreo necesario para inspeccionarlos. La citada inspección no libera al Contratista de su obligación de proveer materiales que cumplan lo acordado.
- 3.17.4 Los materiales a ser utilizados en las obras deberán ser almacenados de una manera tal que asegure una adecuada preservación de la calidad. El citado almacenamiento deberá facilitar la inspección.
- 3.17.5 Los materiales que no cumplan los requerimientos establecidos en estas bases, serán rechazados por el Director(a) de Proyecto, por escrito a través del Libro de Obras, sin considerar si éstos se encuentran instalados o no. Estos deberán ser removidos inmediatamente o en el plazo otorgado por el Director(a) de Proyecto. Los materiales rechazados, cuyos defectos hayan sido posteriormente corregidos, no podrán ser utilizados en el contrato, excepto que el Director(a) de Proyecto lo apruebe explícitamente.
- 3.17.6 El Director(a) de Proyecto y/o a quien lo reemplace, podrá inspeccionar la producción de materiales y la manufactura de productos, para cuyo efecto se deberán proveer las facilidades necesarias para que efectúe esta tarea.
- 3.17.7 En casos calificados, el Director(a) de Proyecto podrá aceptar certificados de cumplimiento de las normas técnicas. Dichos certificados deberán estar firmados por el fabricante del material o producto. Ello no exime de la posibilidad de que el Director(a) de Proyecto considere necesario inspeccionar la fábrica en que dichos materiales o productos son producidos. La existencia de dicho certificado no libera al Contratista de su obligación de proveer materiales y/o productos que cumplan las especificaciones acordadas en el contrato.
- 3.17.8 El Contratista deberá poner a disposición los equipos y laboratorios necesarios para efectuar pruebas a los materiales o productos, cuando lo solicite el Director(a) de Proyecto si fuera procedente.
- 3.17.9 El Contratista no podrá solicitar extensión de plazo del contrato por actos o eventos que ocurran fuera de la República de Chile y que no sean de fuerza mayor, y será su responsabilidad el asegurarse que los materiales o productos, de procedencia extranjera lleguen al país y estén disponibles para ser inspeccionados y utilizados a tiempo.
- 3.17.10 A fin de registrar la marcha del Proyecto, se implementará un Libro de Obras, de propiedad fiscal, el que estará en todo momento, disponible para las anotaciones que necesite hacer el Director(a) de Proyecto o el Contratista.
- 3.17.11 El Director(a) de Proyecto tendrá acceso en todo momento a los trabajos en curso, y se le darán todas las facilidades que le permitan asegurarse que los materiales y mano de obra están de acuerdo a los requerimientos acordados. La inspección de los trabajos y materiales no libera al Contratista de ninguna de sus obligaciones de cumplir el contrato. Las obras y/o materiales que no cumplan los requerimientos

deberán ser reemplazados, y aquellas obras o materiales no apropiados serán rechazados, sin considerar que hayan sido inspeccionados previamente por el Director(a) de Proyecto, o que hayan sido incluidas en un estado de pago previo.

- 3.17.12 Todas las obras o materiales que hayan sido rechazados por causas imputables al Contratista, deberán ser reemplazados por el Contratista de una manera satisfactoria, no aceptándose cobro por ello.
- 3.17.13 Cualquier subcontratista o persona empleada por el Contratista que demuestre ser incompetente o tenga un comportamiento inapropiado en el desarrollo del contrato, deberá ser reemplazado de las tareas asociadas al contrato a solicitud del Director(a) de Proyecto.
- 3.17.14 El Contratista deberá entregar anexos con la información relevante de terreno (por ejemplo, planos de proyectos de semaforización), en archivos computacionales en los medios digitales pertinentes. Los formatos y especificaciones serán definidos por el Director(a) de Proyecto en su debida oportunidad. Asimismo, en aquellos casos que se utilicen programas computacionales, deberá entregarse grabada la información correspondiente a los archivos de entrada y salida debidamente identificados.
- 3.17.15 La responsabilidad acerca de la calidad de los trabajos será exclusivamente del Contratista incluso en cuanto a la adecuación de las cifras y datos numéricos empleados, aun cuando provengan de fuentes facilitadas por instituciones públicas, excepto en los casos específicamente establecidos por el Director(a) de Proyecto.
- 3.17.16 El Contratista no podrá guardar copia alguna de texto, archivos digitales u otro medio, cuestión que se formalizará mediante una carta firmada ante notario que entregará junto a la solicitud de recepción provisional del Proyecto.
- 3.17.17 Durante la ejecución de los trabajos en terreno, el Contratista deberá instalar toda la señalización reglamentaria, preventiva e informativa que se requiera, de acuerdo a los criterios contenidos en el "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y en las "Especificaciones Técnicas de Instalación de Semáforos" de la UOCT.
- 3.17.18 El Contratista se compromete a no divulgar en ninguna forma la información obtenida con motivo del Proyecto sin previa autorización del Contratante.

3.18 Multas por Incumplimiento del Contrato

En este punto se detallan las multas que se considerarán durante el desarrollo del Proyecto. Ellas dicen relación con atrasos en la ejecución de Órdenes de Trabajo; incumplimiento de las medidas de seguridad; incumplimiento de instrucciones formuladas por el Director(a) de Proyecto; incumplimiento de especificaciones técnicas contenidas en las Órdenes de Trabajo; y las que se hayan previsto en estas Bases, como se describen en los puntos siguientes. Para estos efectos y conforme a las facultades contenidas en el D.F.L. N° 1, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 2° letras i), o) y los artículos 3°, 59° de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, corresponde a la autoridad administrativa dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, como asimismo de ejercer la facultad de resolver los recursos administrativos, interpuestos en contra de los actos administrativos que hayan sido dictados y que queden comprendidos dentro de la esfera de sus atribuciones. A continuación se describen las causales que darán origen a la aplicación de las multas por parte de la Autoridad Administrativa, y el procedimiento aplicable conforme a los principios de contradictoriedad e impugnación.

3.18.1 **Multas por Atrasos en la Ejecución de Órdenes de Trabajo**

En caso de atraso en la ejecución de las labores ordenadas y aceptadas en las Ordenes de Trabajo indicadas en el punto 3.15, y que este retraso sea imputable al Contratista, el Intendente, a través del Director(a) de Proyecto, podrá aplicar una multa de un dos por ciento (2%) del presupuesto total neto estimado de ella por cada día corrido de atraso. El monto máximo de la multa a aplicar será igual al presupuesto total neto estimado de dicha Orden de Trabajo.

3.18.2 **Multas por Incumplimiento de las Medidas de Seguridad**

En caso de que el Director(a) de Proyecto detecte en alguna obra en curso el incumplimiento de las normas de seguridad definidas en el punto 3.16.5, el Intendente aplicará una multa inmediata de 3 UTM, más 1 UTM por cada día corrido adicional durante las cuales no se rectifique la situación. El monto máximo de la multa a aplicar será igual a 32 UTM. En caso de alcanzarse este monto máximo de multa se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que deberá ser renovada de conformidad con el punto 3.9 de las presentes Bases.

3.18.3 **Multas por Incumplimiento de Instrucciones formuladas por el Director(a) de Proyecto**

Cuando el Director(a) de Proyecto detecte el incumplimiento de instrucciones formuladas al Contratista, de acuerdo al marco de regulación y procedimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se procederá a efectuar la correspondiente notificación a través del Libro de Obras. En dicha comunicación se establecerá el plazo perentorio para la ejecución de la instrucción correspondiente, el cual será definido tomando en cuenta su importancia y la capacidad de respuesta real del Contratista. Por cada día corrido de atraso de la ejecución de esta instrucción, después del plazo establecido, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta aplicará una multa de 2 UTM. El monto máximo de la multa a aplicar será igual a 20 UTM. En caso de alcanzarse este monto máximo de multa se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que deberá ser renovada de conformidad con el punto 3.9 de las presentes Bases.

3.18.4 **Multa por Incumplimiento de Especificaciones Técnicas contenidas en las Órdenes de Trabajo**

Cuando el Director(a) de Proyecto detecte el incumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en una Orden de Trabajo, se procederá a efectuar la correspondiente notificación a través del Libro de Obras. En dicha comunicación se establecerá el plazo perentorio para la corrección del problema detectado según las especificaciones, el cual será definido tomando en cuenta su importancia y la capacidad de respuesta real del Contratista. Por cada día corrido de atraso en el incumplimiento de las especificaciones, después del plazo establecido, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta aplicará una multa de 2 UTM. El monto máximo de la multa a aplicar será igual a 20 UTM. En caso de alcanzarse este monto máximo de multa se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que deberá ser renovada de conformidad con el punto 3.9 de las presentes Bases.

3.18.5 **Acumulación de Multas:** La aplicación de cinco (5) multas en un mes calendario, diez (10) multas en un período de tres meses, o si el monto de las multas alcanza el 5% del valor del contrato, será considerado incumplimiento grave en los términos establecidos en el punto 3.19 de las presentes Bases.

3.18.6 Para la aplicación de las multas y posterior descuento, se aplicará el siguiente procedimiento:

El valor de la UTM corresponderá al del día en que el Director(a) del Proyecto comunicó la aplicación de la multa, según lo que se indica a continuación.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Delegación Presidencial Regional, a través del Director(a) de Proyecto, comunicará al contratista, de los presuntos incumplimientos incurridos por éste. El Director(a) de Proyecto informará a su vez a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta por escrito, y al contratista a través del Libro de Obra. En ambos casos, el Director(a) de Proyecto indicará la causal de incumplimiento, y dispondrá las medidas correctivas y los plazos en que deban subsanarse.

La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta mediante oficio, comunicará oficialmente al Contratista, de las infracciones en las que ha incurrido presumiblemente, sea que no se hayan subsanado las observaciones, o no se hayan cumplido las instrucciones del Director(a) de Proyecto, o los plazos, o sea que se trate de una causal de incumplimiento que deriva en aplicación inmediata de una multa, o la infracción que corresponda sancionar y que esté debidamente descrita en las presentes Bases, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que el Contratista presente sus descargos, y acompañe los antecedentes en que los funda.

Cumplido el plazo, con o sin respuesta del contratista, los descargos y antecedentes se ingresarán por Oficina de Partes de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, mediante carta dirigida a la Delegada Presidencial Regional de Antofagasta, para registro y tramitación, con copia al Director(a) de Proyecto. Conforme al mérito de los antecedentes aportados, y de la opinión técnica del Director(a) de Proyecto, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta resolverá en un plazo de 5 días hábiles si ha lugar o no a la multa.

Si no se diere lugar por falta de mérito, se informará al Contratista, mediante comunicación que estampará el Director(a) de Proyecto en el Libro de Obras.

Si existen motivos fundados, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta procederá a dictar el acto administrativo que corresponda, aplicando las multas a que hubiere lugar, indicando la infracción incurrida, el valor de ésta, y el plazo considerado para el cálculo de la misma, en el evento que la multa fuere de aplicación diaria, ordenando se disponga por la vía administrativa y sin forma de juicio, el descuento que corresponda del estado de pago a que se refiere este punto 3.18. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá interponer en contra de la Resolución que aplica la multa, los recursos administrativos que franquea la ley N°19.880.

El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna; y en subsidio el recurso jerárquico.

La interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado. Con todo, la autoridad llamada a resolver el recurso, a petición fundada del interesado, podrá suspender la ejecución cuando el cumplimiento del acto recurrido pudiere causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resolviera, en caso de acogerse el recurso, conforme lo dispone el artículo 57° de la Ley 19.880.

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del contrato excedan el 5% del valor total del contrato, no podrán cursarse nuevas multas.

3.18.7 Las multas indicadas en los puntos anteriores serán descontadas del estado de pago más próximo a menos que existieren recursos pendientes y estando pendientes el

afectado haya solicitado mediante petición fundada la suspensión del acto impugnado y la autoridad llamada a resolver el recurso así lo haya resuelto conforme el art 57 de la ley 19.880, caso contrario procederá efectuar el descuento del importe de la multa. Específicamente, el valor de la multa se descontará del monto total a pagar en el estado de pago, después de aplicado el impuesto al valor agregado (IVA). En el evento que no existieren pagos pendientes, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el Contratista, o bien deberá ser depositado en la cuenta corriente que indique la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa.

3.19 Término Anticipado del Contrato o Modificación del Contrato

3.19.1 La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Para los casos previstos en los numerales 2, 3, y 5 artículo del artículo 77°, se hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta en favor del Contratista.

Para efecto de la causal de término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones esenciales contraídas por el Contratista, a que se refieren las disposiciones antes citadas, se entenderá que éste incumple gravemente el contrato en los siguientes casos:

- a. Haberse aplicado multas, en los términos establecidos en los puntos 3.18.5.
- b. Cuando el Contratista no renueve o prorrogue la garantía en los términos del punto 3.9, cuando sea requerido.
- c. Cuando el Contratista no mantenga vigente el seguro indicado en el punto 3.16.11 de las presentes Bases.

En todos estos casos se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y en los demás casos previstos en estas Bases y en el contrato.

Verificada la causal que da origen al término anticipado, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta informará al Contratista mediante oficio con copia al Director(a) de Proyecto. La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta otorgará un plazo de 5 días hábiles para que el contratista formule descargos y pueda presentar los antecedentes en los cuales se funda. Los descargos y antecedentes se ingresarán por Oficina de Partes de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, mediante carta dirigida al Delegada Presidencial Regional, para registro y tramitación, con copia al Director(a) de Proyecto. Conforme al mérito de los antecedentes aportados, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta resolverá en un plazo de 5 días hábiles si ha lugar o no al término anticipado del contrato. Si no se diere lugar por falta de mérito, se informará al Contratista mediante comunicación escrita con copia al Director(a) de Proyecto.

Si existen motivos fundados, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta procederá a dictar el acto administrativo que pone término al contrato en forma anticipada, indicando la infracción incurrida, y si procede el cobro de la garantía en su caso.

Resuelto el término anticipado, la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta debe notificar del término del contrato publicando la Resolución que así lo declara en el sistema de información www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, fijándose por otra parte un plazo de

15 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación del acto administrativo antes dicho, para liquidar los saldos que se devenguen a favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el Proyecto, lo cual se comprobará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

El Oferente estará facultado para presentar los recursos establecido por la Ley 19.880, en concordancia con el artículo 79 ter, inciso final, del reglamento de la ley.

3.19.2 La Delegación Presidencial Regional de Antofagasta podrá modificar el presente contrato mediante Resolución fundada dictada al efecto por las siguientes causales:

- a. Mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que no se altere el objeto esencial del contrato.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Lo establecido en el punto 3.11 y siguientes de las presentes Bases.
- d. Si se contraviene la obligación de confidencialidad establecida en el punto 3.23 de estas bases de licitación.
- e. Las demás que se establezcan estas bases de la licitación o en el contrato.

Dicha modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, no pudiendo aumentarse tampoco el monto del contrato más allá del 30% del monto originalmente pactado, según lo indicado en el punto 3.11.3. Podrán requerirse tareas adicionales a las originalmente contratadas, siempre que estén debidamente justificadas y sean concordantes con el objeto del proyecto de obras. En el evento que la modificación implique aumento del monto del contrato, deberá reemplazarse la garantía de fiel cumplimiento del contrato por una nueva, o endosar la póliza en su caso, conforme lo indica el punto 3.9 de las presentes Bases.

La modificación de contrato será tramitada mediante la dictación del acto administrativo correspondiente, y entrará en vigencia una vez que éste se encuentre totalmente tramitado.

3.20 Recepción Provisional del Proyecto

3.20.1 La Recepción Provisional del Proyecto será efectuada por el Director(a) de Proyecto, a petición escrita del Contratista, o a solicitud del primero, y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, finalizada la ejecución del proyecto, ésta deberá celebrarse en un plazo no superior a 60 días hábiles. Se levantará un Acta que será suscrita entre el Director(a) de Proyecto y el Jefe de Proyecto del Contratista.

3.20.2 Si de la inspección final del Proyecto resultaren observaciones, el Director(a) de Proyecto no dará curso a la recepción provisional, registrando las observaciones en el libro de obras e indicando el plazo para corregir estas observaciones, el cual deberá estar dentro del plazo de los 60 días hábiles mencionados en punto anterior a contar de la notificación de las observaciones.

3.20.3 En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o problemas de funcionamiento de los equipos.

3.20.4 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaren dentro del plazo que se le fije, el Contratante podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del Contratista y se hará efectiva la Garantía del Fiel Cumplimiento de esta parte del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo Contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del Contrato o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

3.21 Plazo de Garantía

- 3.21.1 El plazo de garantía por la buena calidad de las **obras ejecutadas y materiales suministrados por parte del proyecto, será de 365 días corridos, como plazo máximo de un año.**

La presente licitación y el contrato si bien se regirán por la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley y sus modificaciones posteriores, en lo que le sea aplicable y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquellas, las normas del Derecho Privado, como la normativa citada en el punto 1 parte final y artículo primero de la ley N°19.886.

Que no existiendo una norma en la ley antes citada,(N° 19.886) sobre garantías para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución terminada la obra, supletoriamente, para el buen término del proceso en su etapa final, se ha dispuesto por el ente licitante invocar la garantía que se expresa en el punto 3.21.3.

- 3.21.2 Dicho plazo se contará desde la fecha de término total del proyecto, consignada en el Acta de Recepción Provisional respectiva.

- 3.21.3 Que según lo indicado en el punto 3.21.1, se invoca supletoriamente en lo que interesa y en lo que sea aplicable al proyecto en ejecución, el Artículo 126 del Decreto Supremo N° 236 del MINVU año 2003, que señala lo siguiente y en lo que interesa: (...)Una vez recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de quien se indique en las bases(...) administrativas, es decir a nombre de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, RUT: 60.511.020-7 por un valor equivalente al **tres por ciento del monto total del contrato**, expresada en U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, tras lo cual, se procederá a devolver al contratista la caución por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y demás obligaciones. Se deja expresa constancia que el valor total del contrato excluye a los gastos reembolsables.

El plazo de garantía establecido en el punto 3.21.1 se contará desde la fecha de recepción provisional de las obras, debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil, si fuera procedente.

La Garantía deberá contener la siguiente glosa: "*Garantía para caucionar la buena calidad de las obras ejecutadas y materiales suministrados por el Proyecto Reposición Infraestructura Semafórica Antofagasta*".

3.22 Recepción Definitiva del Proyecto y Liquidación del Contrato

- 3.22.1 El Contratista deberá solicitar la recepción definitiva con la debida anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a lo menos con 60 días hábiles antes, a objeto de que el Director(a) de Proyecto proceda a efectuar la recepción definitiva del Proyecto, incluyendo los sistemas, equipos y materiales suministrados y las obras ejecutadas. Esta recepción definitiva del Proyecto deberá ser realizada por una Comisión designada por Resolución de la Subsecretaría de Transportes, la que estará integrada por el Director(a) de Proyecto y por dos funcionarios públicos, uno de la Subsecretaría de Transportes y otro de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, debiéndose considerar en el acto de dicha comisión a los funcionarios reemplazantes de los titulares en caso de ausencias o impedimentos que no permita su normal constitución y cumplimiento de sus funciones.

- 3.22.2 Cualquier deterioro de las obras debido a defectos en su construcción, mala calidad de los materiales empleados o fallas en los equipos o sistemas como resultado de defectos de fabricación y/o diseño, ocurridos durante el plazo de garantía, deberán ser reparados por el Contratista o bien podrán ser ejecutados por el Contratante con cargo a la garantía constituida por el Contratista. Ello, sin perjuicio del derecho de demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.
- 3.22.3 Una vez que el Director(a) de Proyecto efectúe la recepción definitiva, se levantará el acta correspondiente. Efectuada esta recepción definitiva sin observaciones, se realizará la liquidación del contrato, previa deducción de los saldos a favor del Contratante, o del contratista si los hubiere. La liquidación del contrato será suscrita por las partes contratantes y aprobada por acto administrativo. Finalmente, cumplida esta formalidad, se procederá a la devolución de la garantía antes citada.
- 3.22.4 Para la liquidación del contrato, el Director(a) de Proyecto elaborará un estudio previo en el que se considerarán la descripción de las órdenes de trabajo, las garantías, los plazos de ejecución, las multas, las obligaciones pendientes, el anticipo y reintegro, garantías que caucionan el anticipo, materiales, y en general todas las partidas que conforman el contrato, cuando sea aplicable. Aprobado el estudio, la liquidación del contrato será suscrita por las partes, la que deberá ser aprobada por acto administrativo, totalmente tramitado, antes de la fecha de vencimiento de la garantía establecida en el punto 3.21.3 de las presentes Bases. En caso que la recepción definitiva o la liquidación del contrato y su respectiva aprobación no se verificase dentro del período de vigencia de la garantía por el buen funcionamiento de los sistemas y equipos contra fallas de fabricación y diseño, y por la buena calidad de las instalaciones efectuadas, materiales suministrados y obras ejecutadas por causas imputables al contratista, éste estará obligado a prorrogar la garantía o bien proceder a su reemplazo, dentro del plazo de 15 días hábiles antes del vencimiento, por un período de 60 días hábiles adicionales.

3.23 Efectos del Contrato

Cesibilidad del Contrato

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, a cualquier título, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y ni del contrato que en definitiva se suscriba. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común. La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva la garantía.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada

en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Delegación Presidencial Regional de Antofagasta cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de este proyecto corresponderá al Estado de Chile, la Subsecretaría de Transportes y la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de un acto administrativo, medida o política pública.

Confidencialidad

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus programas dependientes y de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El Contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente también respecto de sus dependientes, reservándose la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, ya sea por parte del Contratista y/o de sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al consultor por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 3.19.2 anterior.

3.24 Procedimientos para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante. En la eventualidad que durante el curso del proyecto se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de éste, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Las Bases Administrativas y Técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las Bases Administrativas;

4. ANEXOS

ANEXO 1
CARTAS COMPROMISO
(Anexo de carácter obligatorio)

CARTAS COMPROMISO

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en el PROYECTO "REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA ANTOFAGASTA", de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

Nombre Empresa (o Persona Natural con la cual se efectúa el contrato):

Nombre profesional:

C. de Identidad: _____

Firma

,

de 2022

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA PERSONAL A HONORARIOS

**DECLARACIÓN JURADA
PERSONAL A HONORARIO
(Persona Jurídica)**

, de de 2022

_____, representante legal de la Empresa _____, declara en relación a la ejecución del PROYECTO "REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA ANTOFAGASTA" y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del proyecto en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el proyecto en calidad de personal a honorarios:

(Nombre): _____
(Rut): _____

**Firma y Timbre Representante Legal
(nombre de la Empresa)**

**DECLARACIÓN JURADA
PERSONAL A HONORARIO
(Persona Natural)**

, de de 2022

_____, declara en relación a la ejecución del PROYECTO "REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA ANTOFAGASTA", y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del proyecto en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el proyecto en calidad de personal a honorarios:

(Nombre): _____
(Rut): _____

Firma

ANEXO 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA JURÍDICA)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n):

1. Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
4. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica

ANEXO 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA NATURAL)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Declara:

1. Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural

**ANEXO 4
CERTIFICADO TIPO
EXPERIENCIA LABORAL DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO
(Anexo de carácter obligatorio)**

PERSONA JURÍDICA

Yo, _____ R.U.T. N° _____ con domicilio en _____, Representante Legal de la empresa _____, R.U.T. N° _____ de mí mismo domicilio y en uso de las facultades que me han sido conferidas, certifico que la persona que se individualiza a continuación ha prestado servicios/ejecutados obras/proyectos de la naturaleza del proyecto de la licitación o afín con éste, según se indica:

Don(ña) _____ de profesión/oficio _____ R.U.T. N° _____ ha prestado servicios profesionales/ejecutado obras/Proyectos de la naturaleza de la licitación o afín, en esta empresa/consultora/ otra organización, en calidad de dependiente/ contrato a honorarios según se indica a continuación:

Nombre de cada estudio o proyecto	Mes y año del inicio y término del estudio o proyecto	Cargo que ejerció	Descripción de las tareas	Tiempo de contratación del profesional /técnico u otro que prestó servicios en el estudio o proyecto expresado en dd/mm/aa

Firma

PERSONA NATURAL

Yo, _____, R.U.T. N° _____, con domicilio en _____, persona natural, en uso de mis facultades, certifico que la persona que se individualiza a continuación ha prestado servicios/ejecutados obras/proyectos de la naturaleza del proyecto de la litación o afín con éste, según se indica:

Don(ña) _____, de profesión/oficio _____, R.U.T. N° _____ ha prestado servicios profesionales/ejecutado obras/Proyectos de la naturaleza de la licitación o afín, en calidad de dependiente/ contrato a honorarios, para la persona natural que suscribe, según se indica a continuación:

Nombre de cada estudio o proyecto	Mes y año del inicio y término del estudio o proyecto	Cargo que ejerció	Descripción de las tareas	Tiempo de contratación del profesional /técnico u otro que prestó servicios en el estudio o proyecto expresado en dd/mm/aa

Firma

ANEXO 5
LISTADO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE
(Anexo de carácter obligatorio)

Mandante	Fecha inicio y término	Breve descripción del contenido del proyecto/obra

FIRMA
Nombre
R.U.T.
PROponente

En _____ a ____ días del mes de _____ de 2022

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD
SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS
EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
(PERSONA JURÍDICA)

_____, ____ de _____ de 2022

_____, representante legal de la persona jurídica
_____ declara que ésta _____
(SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales
trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 4º, inciso 2º, y en el artículo 11, de la Ley de
Compras Públicas N° 19.886.

Firma y nombre representante legal
(Nombre de la persona jurídica)*

***Nota: La personería de quien firma a nombre de la persona jurídica debe ser consistente
con los antecedentes exigidos en los términos de referencia.**

**ANEXO 7
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

_____, ____ de _____ de 2022

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica o unión temporal de proveedores)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 3.2 de las Bases, (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> unión temporal de proveedores
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:	
Razón Social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	
Razón Social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente o
firma de la persona natural

ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
(PERSONA JURÍDICA)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que Esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO 9-A
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ORGANOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
(PERSONA JURÍDICA)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º, inciso final de la Ley N° 21.395, que la persona jurídica, así como su(s) representante(s) legal(es), ejecutivo(s) principal(es), dueño(s) y controlador(es), como consecuencia directa de sus deberes de dirección y supervisión, _____ (SÍ/NO) han incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

Firma de representante(s) de la persona jurídica

ANEXO 9-B
DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ORGANOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
(PERSONA NATURAL)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Declara, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º, inciso final de la Ley N° 21.395, que _____ (SÍ/NO) ha incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

Firma de la persona natural

ANEXO 10 DETALLE GENERAL TAREAS A REALIZAR POR CRUCES

El detalle de las tareas que se deben ejecutar, en términos generales, por cada uno de los cruces con motivo del proyecto a licitar en las presentes Bases, corresponden a las que se entregan a continuación. Cabe precisar que los ítems y cantidades requeridas que deben ser cotizadas, corresponden a las señaladas en el Formulario 1.

1. **WASHINGTON – URIBE**

Tareas a Realizar:

1. Instalación de 1 poste simple vehicular
2. Instalación de 1 soporte adosado para lámpara
3. Instalación de 1 lámpara tipo led L7
4. Instalación de 1 lámpara tipo led L1
5. Instalación de 1 provisión placa respaldo
6. Instalación 3 cuerpos lámparas en policarbonato
7. Instalación 1 poste simple vehicular
8. Instalación 1 soporte adosado para lámpara de semáforo
9. Instalación 2 lámparas poste simple
10. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

2. **BALMACEDA – 21 DE MAYO**

Tareas a Realizar:

- 1- Instalación de 1 lámpara led L1
- 2- Instalación 3 placa respaldo lámpara policarbonato
- 3- Instalación 1 poste simple o adosado
- 4- Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

3. **SAN MARTIN URIBE**

Tareas a Realizar:

1. Instalación de 2 postes simple vehicular
2. Instalación de 3 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación de 1 botonera peatonal norma uoct con ampollita led
4. Instalación de 2 lámparas led L1
5. Instalación placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 2 postes simple vehicular peatonal
7. Instalación 3 soporte adosado para lámpara de semáforo
8. Instalación de 5 lámparas poste simple o adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

4. **PRAT – LATORRE**

Tareas a Realizar:

1. Instalación de 1 poste simple vehicular
2. Instalación de 1 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación de 1 lámpara led L1
4. Instalación de 1 lámpara led L7
5. Instalación de Controlador Norma (incluye Gps)
6. Instalación unidad de comunicación
7. Instalación de placa respaldo 3 cuerpos lámpara en policarbonato
8. Instalación de 1 poste simple vehicular peatonal
9. Instalación de 1 soporte adosado para lámparas de semáforo
10. Instalación de 2 lámparas poste simple o adosado
11. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

5. **LATORRE – MAIPU**

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 3 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio

5. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 2 poste simple peatonal
7. Instalación ups
8. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
9. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
10. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

6. **LATORRE – URIBE**

Tareas a Realizar:

1. Instalación 3 postes simples vehiculares
2. Instalación 3 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 3 lámpara led L7
4. Instalación 3 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 3 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 3 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 3 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 6 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

7. **LATORRE – ORELLA**

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 1 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 2 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

8. **CONDELL – URIBE**

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 1 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 2 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

9. **CONDELL – MAIPU**

Tareas a Realizar:

1. Instalación 3 poste simple vehicular
2. Instalación 3 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 3 lámpara led L7
4. Instalación 3 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación ups
6. Instalación 3 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
7. Instalación 3 poste simple vehicular peatonal
8. Instalación 3 soporte adosado para lámpara
9. Instalación 6 lámparas poste simple adosado
10. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

10. BAQUEDANO – CONDELL

Tareas a Realizar:

1. Instalación 4 poste simple vehicular
2. Instalación 5 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 5 lámpara led L7
4. Instalación 4 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 4 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 4 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 5 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 9 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

11. PRAT - CONDELL

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 poste simple vehicular
2. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 2 lámpara led L7
4. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 2 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

12. CONDELL – BOLIVAR

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 poste simple vehicular
2. Instalación 5 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 5 lámpara led L7
4. Instalación 4 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 4 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 2 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 5 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 9 lámparas poste simple o adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

13. CONDELL - SERRANO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
2. Instalación 1 lámpara led L7
3. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
4. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
5. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
6. Instalación 2 lámparas poste simple o adosado
7. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

14. MATTA - SUCRE

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 3 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal

7. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

15. SUCRE - OSSA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 1 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 2 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

16. ARGENTINA – SUCRE

Tareas a Realizar:

1. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados
2. Instalación de ups

17. 14 DE FEBRERO - BAQUEDANO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 poste simple vehicular
2. Instalación 4 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 5 lámpara led L7
4. Instalación 3 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 3 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 2 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 4 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 8 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

18. OSSA – BAQUEDANO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 4 poste simple vehicular
2. Instalación 4 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 4 lámpara led L7
4. Instalación 4 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 4 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 4 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 4 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 8 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

19. MATTA - BAQUEDANO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 2 lámpara led L7
4. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 2 soporte adosado para lámpara

8. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

20. OSSA - MAIPU

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 poste simple vehicular
2. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 2 lámpara led L7
4. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 2 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

21. 14 DE FEBRERO - MAIPU

Tareas a Realizar:

1. Instalación 4 poste simple vehicular
2. Instalación 4 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 4 lámpara led L7
4. Instalación 4 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 4 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 4 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 4 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 8 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

22. MATTA - MAIPU

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 2 lámparas led L7
4. Instalación 2 lámparas led L1 aluminio
5. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

23. OSSA - URIBE

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 2 lámpara led L7
4. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación ups
6. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
7. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
8. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
9. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
10. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

24. 14 DE FEBRERO - URIBE

Tareas a Realizar:

1. Instalación 4 poste simple vehicular

2. Instalación 4 soporte adosado para lámparas semáforo
3. Instalación 4 lámparas led L7
4. Instalación 4 lámparas led L1 aluminio
5. Instalación 4 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 4 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 4 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 8 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

25. ARGENTINA - MAIPU

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 7 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 3 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

26. ARGENTINA - BAQUEDANO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 5 poste simple vehicular
2. Instalación 6 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 8 lámpara led L7
4. Instalación 6 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación unidad de comunicación
6. Instalación ups
7. Instalación 6 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
8. Instalación 5 poste simple vehicular peatonal
9. Instalación 6 soporte adosado para lámpara
10. Instalación 14 lámparas poste simple adosado
11. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

27. 14 DE FEBRERO - PRAT

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 poste simple vehicular
2. Instalación 4 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 4 lámpara led L7
4. Instalación 4 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 4 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 2 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 4 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 8 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

28. OSSA - PRAT

Tareas a Realizar:

1. Instalación 3 poste simple vehicular
2. Instalación 3 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 3 lámpara led L7
4. Instalación 3 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 3 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 3 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 3 soporte adosado para lámpara

8. Instalación 6 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

29. MATTA - URIBE

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
2. Instalación 1 lámpara led L7
3. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
4. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
5. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
6. Instalación 2 lámparas poste simple o adosado
7. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

30. MATTA - ORELLA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 4 poste simple vehicular
2. Instalación 6 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 6 lámparas led L7
4. Instalación 4 lámparas led L1 aluminio
5. Instalación ups
6. Instalación 4 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
7. Instalación 4 poste simple vehicular peatonal
8. Instalación 6 soporte adosado para lámpara
9. Instalación 10 lámparas poste simple adosado
10. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

31. OSSA - ORELLA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 3 poste simple vehicular
2. Instalación 3 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 3 lámpara led L7
4. Instalación 3 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 3 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 3 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 3 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 6 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

32. 14 DE FEBRERO - ORELLA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 3 poste simple vehicular
2. Instalación 3 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 4 lámparas led L7
4. Instalación 3 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 3 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 3 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 3 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 7 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

33. ARGENTINA – 21 DE MAYO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 poste simple vehicular
2. Instalación 3 soporte adosado para lámpara de semáforo

3. Instalación 3 lámparas led L7
4. Instalación 5 lámparas led L1 aluminio
5. Instalación ups
6. Instalación 5 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
7. Instalación 2 poste simple vehicular peatonal
8. Instalación 3 soporte adosado para lámpara
9. Instalación 8 lámparas poste simple adosado
10. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

34. ESMERALDA – 21 DE MAYO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 poste simple vehicular
2. Instalación 2 soporte adosado para lámpara de semáforo
3. Instalación 2 lámparas led L7
4. Instalación 2 lámparas led L1 aluminio
5. Instalación de Controlador Norma (incluye Gps)
6. Instalación Ucim
7. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
8. Instalación 2 poste simple vehicular peatonal
9. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
10. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
11. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

35. 14 DE FEBRERO – 21 DE MAYO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 2 lámpara led L7
4. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

36. OSSA – 21 DE MAYO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 poste simple vehicular
2. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 3 lámpara led L7
4. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 5 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

37. MATTA - COPIAPO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 2 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal

7. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 3 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

38. OSSA - COQUIMBO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 4 poste simple vehicular
2. Instalación 2 postes peatonales
3. Instalación 4 soporte adosado para lámpara semáforo
4. Instalación 6 lámpara led L7
5. Instalación 5 lámpara led L1 aluminio
6. Instalación 2 botoneras
7. Instalación 5 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
8. Instalación 6 poste simple vehicular peatonal
9. Instalación 4 soporte adosado para lámpara
10. Instalación 11 lámparas poste simple adosado
11. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

39. OSSA - COPIAPO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 4 poste simple vehicular
2. Instalación 1 poste peatonal
3. Instalación 4 soporte adosado para lámpara semáforo
4. Instalación 5 lámpara led L7
5. Instalación 4 lámpara led L1 aluminio
6. Instalación 4 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
7. Instalación 5 poste simple vehicular peatonal
8. Instalación 4 soporte adosado para lámpara
9. Instalación 9 lámparas poste simple adosado
10. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

40. ARGENTINA - VELASQUEZ

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 2 lámpara led L7
4. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

41. ARGENTINA - POUPIN

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
2. Instalación 1 soporte doble para lámpara de semáforo
3. Instalación 1 lámpara led L7
4. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
7. Instalación 3 lámparas poste simple adosado
8. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

42. ARGENTINA - IMILAC

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
2. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
3. Instalación 1 lámparas poste simple adosado
4. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

43. ANGAMOS – TALCA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
2. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
3. Instalación 1 lámparas poste simple adosado
4. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

44. SALVADOR REYES – O'HIGGINS

Tareas a Realizar:

1. Instalación 3 poste simple vehicular
2. Instalación 5 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 5 lámparas led L7
4. Instalación 3 lámparas led L1 aluminio
5. Instalación 3 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 3 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 5 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 8 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

45. GRECIA - SALVADOR REYES

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
3. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
4. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
5. Instalación 1 lámpara poste simple adosado
6. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

46. BONILLA - IRARRAZAVAL

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 poste peatonal
3. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
4. Instalación 2 lámpara led L7
5. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
6. Instalación 1 ups
7. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
8. Instalación 2 poste simple vehicular peatonal
9. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
10. Instalación 3 lámparas poste simple adosado
11. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

47. IRARRAZAVAL - ORIENTAL

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforos
2. Instalación de 3 soportes colgados
3. Instalación de un soporte doble
4. Instalación de 1 poste con brazo
5. Instalación 4 lámparas led L7

6. Instalación 2 lámparas led L1 aluminio
7. Instalación de 1 lámpara L3
8. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
9. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
10. Instalación 3 lámparas poste simple adosado
11. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

48. BONILLA – PANTALEON CORTES

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
2. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
3. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
4. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
5. Instalación 1 lámpara poste simple adosado
6. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

49. BONILLA – PUERTO NATALES

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
2. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
3. Instalación 2 lámparas poste simple adosado
4. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

50. RENDIC - INDEPENDENCIA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 4 soporte adosado para lámpara semáforo
2. Instalación 4 lámpara led L7
3. Instalación 4 lámpara led L1 aluminio
4. Instalación de 1 botonera peatonal
5. Instalación 4 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 4 soporte adosado para lámpara
7. Instalación 8 lámparas poste simple adosado
8. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

51. EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC – VICTOR JARA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
2. Instalación de 1 lámpara L3
3. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
4. Instalación 1 lámparas poste simple adosado
5. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

52. VICTOR JARA - IQUIQUE

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 1 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1
5. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 2 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

53. IQUIQUE – ZENTENO

Tareas a Realizar:

1. Instalación de poste con brazo
2. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

54. ALLENDE - RENDIC

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 poste simple vehicular
2. Instalación 3 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación de 2 soportes dobles
4. Instalación 3 lámpara led L7
5. Instalación 1 lámpara led L1
6. Instalación 1 lámpara L3
7. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
8. Instalación 2 poste simple vehicular peatonal
9. Instalación 3 soporte adosado para lámpara
10. Instalación 5 lámparas poste simple adosado
11. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

55. RENDIC - RIQUELME

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 poste peatonal
3. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
4. Instalación 1 soporte doble
5. Instalación 2 lámpara led I7
6. Instalación 5 lámpara led I1
7. Instalación 1 ups
8. Instalación 5 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
9. Instalación 2 poste simple vehicular peatonal
10. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
11. Instalación 7 lámparas poste simple adosado
12. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

56. IQUIQUE – BUENOS AIRES

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 2 lámpara led I1 aluminio
3. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
4. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
5. Instalación 2 lámparas poste simple adosado
6. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

57. RENDIC – MONTEVIDEO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 lámpara led L7
3. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
4. Instalación 1 lámparas poste simple adosado
5. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

58. SABELLA – 21 DE MAYO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 3 soporte adosado para lámpara semáforo

2. Instalación 3 lámpara led L7
3. Instalación 1 botonera
4. Instalación 3 soporte adosado para lámpara
5. Instalación 3 lámparas poste simple adosado
6. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

59. BONILLA - SICILIA

Tareas a Realizar:

1. Instalación de 1 unidad de comunicación
2. Instalación 6 soportes adosado para lámpara de semáforo
3. Instalación de 1 soporte colgado
4. Instalación de 2 soportes dobles
5. Instalación de 1 poste con brazo
6. Instalación 4 lámpara led L7
7. Instalación 3 lámpara led L1 aluminio
8. Instalación de 2 lámparas L3
9. Instalación de 1 ups
10. Instalación 3 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
11. Instalación 6 soporte adosado para lámpara
12. Instalación 9 lámparas poste simple adosado
13. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

60. HURTADO – 2 ORIENTE

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 1 soporte doble para lámpara de semáforo
4. Instalación de 1 botonera peatonal
5. Instalación 1 lámpara led L7
6. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
7. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
8. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
9. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
10. Instalación 2 lámparas poste simple adosado
11. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

61. ALLENDE - SARMIENTO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 7 poste simple vehicular
2. Instalación de 1 poste peatonal
3. Instalación 9 soporte adosado para lámpara semáforo
4. Instalación 10 lámpara led L7
5. Instalación 8 lámpara led L1 aluminio
6. Instalación 6 botoneras peatonales
7. Instalación de 1 unidad de comunicación
8. Instalación de 1 ups
9. Instalación 8 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
10. Instalación 8 poste simple vehicular peatonal
11. Instalación 9 soporte adosado para lámpara
12. Instalación 17 lámparas poste simple adosado
13. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

62. PARAGUAY - CAVADA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo

3. Instalación 3 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

63. ALLENDE - CAVADA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 poste simple vehicular
2. Instalación 1 poste peatonal
3. Instalación 1 poste con brazo
4. Instalación 5 soporte adosado para lámpara semáforo
5. Instalación 1 soporte colgado
6. Instalación 1 soporte doble
7. Instalación 6 lámpara led L7
8. Instalación 4 lámpara led L1 aluminio
9. Instalación 1 lámpara led L3
10. Instalación 1 ups
11. Instalación 4 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
12. Instalación 3 poste simple vehicular peatonal
13. Instalación 5 soporte adosado para lámpara
14. Instalación 9 lámparas poste simple adosado
15. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

64. ALLENDE - IQUIQUE

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 poste simple vehicular
2. Instalación 4 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 3 soportes dobles para lámpara de semáforo
4. Instalación 4 lámpara led L7
5. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
6. Instalación 1 lámpara led L3
7. Instalación 1 ups
8. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
9. Instalación 2 poste simple vehicular peatonal
10. Instalación 4 soporte adosado para lámpara
11. Instalación 7 lámparas poste simple adosado
12. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

65. IQUIQUE - QUITO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 poste simple vehicular
2. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 2 lámpara led L7
4. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 2 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

66. HUAMACHUCO - BOLIVAR

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 poste simple vehicular
2. Instalación 2 poste simple vehicular peatonal
3. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

67. HUAMACHUCO - ORIONE

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 lámpara led l1 aluminio
2. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
3. Instalación 1 lámparas poste simple adosado
4. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

68. ORIONE - BONILLA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
2. Instalación 1 soporte doble para lámpara semáforo
3. Instalación 1 lámpara led L7
4. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 1 botonera peatonal
6. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
7. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 3 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

69. ARTURO PEREZ CANTO - BONILLA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 1 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 2 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

70. HUAMACHUCO - ARTURO PEREZ CANTO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
2. Instalación 2 lámparas led L7
3. Instalación 2 lámparas led L1 aluminio
4. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
5. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
6. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
7. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

71. EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC - AUSONIA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
2. Instalación 2 lámpara led L7
3. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
4. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
5. Instalación 2 lámparas poste simple adosado
6. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

72. EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC - CAVANCHA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 1 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 2 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

73. MORLA - BANDERA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 1 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 2 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

74. VALDIVIA - LIMA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 1 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 1placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 2 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

75. PEDRO AGUIRRE CERDA – NICOLAS TIRADO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 2 soportes dobles para lámpara semáforo
4. Instalación 1 lámpara led I3
5. Instalación 1 lámpara led I7
6. Instalación 1 ups
7. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
8. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
9. Instalación 2 lámparas poste simple adosado
10. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

76. BONILLA – IGNACIO CARRERA PINTO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 3 poste simple vehicular
2. Instalación 7 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 8 lámpara led L7
4. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio

5. Instalación 6 lámparas led L3
6. Instalación 8 soportes para lámpara de semáforo
7. Instalación 8 soportes dobles para lámpara de semáforo
8. Instalación 2placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
9. Instalación 3 poste simple vehicular peatonal
10. Instalación 7 soporte adosado para lámpara
11. Instalación 16 lámparas poste simple adosado
12. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

77. BONILLA – JM SAL

Tareas a Realizar:

1. Instalación 3 poste simple vehicular
2. Instalación 1 poste con brazo
3. Instalación 8 soporte adosado para lámpara semáforo
4. Instalación 4 soportes dobles para lámpara semáforo
5. Instalación 8 lámpara led L7
6. Instalación 5 lámpara led L1 aluminio
7. Instalación 2 lámparas led L3
8. Instalación 4 botoneras
9. Instalación 5 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
10. Instalación 3 poste simple vehicular peatonal
11. Instalación 6 soporte adosado para lámpara
12. Instalación 15 lámparas poste simple adosado
13. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

78. SAAVEDRA - HUAMACHUCO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
2. Instalación 1 lámpara led L7
3. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
4. Instalación 1 lámparas poste simple adosado
5. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

79. PEDRO AGUIRRE CERDA - CAPARROSA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
2. Instalación 2 soportes dobles para lámpara de semáforo
3. Instalación 1 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 1 lámpara led L3
6. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
7. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
8. Instalación 3 lámparas poste simple adosado
9. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

80. RENDIC – RT

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 ups
2. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

81. ALLENDE – EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
2. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

82. EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC – LOS PIMIENTOS

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 unidad de comunicación
1. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

83. PEDRO AGUIRRE CERDA – PISAGUA

Tareas a Realizar:

1. Construcción basamento de controlador
2. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

84. RENDIC – VICTOR JARA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
3. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

85. GOLONDRINA - JB

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 5 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 2 soportes dobles
4. Instalación 5 lámparas led L7
5. Instalación 4 lámparas led L1 aluminio
6. Instalación 4 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
7. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
8. Instalación 5 soporte adosado para lámpara
9. Instalación 9 lámparas poste simple adosado
10. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

86. BALMACEDA - URIBE

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 3 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 2 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 1 lámpara led L3
6. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
7. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
8. Instalación 3 soporte adosado para lámpara
9. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
10. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

87. ARGENTINA – DIAZ GANA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
2. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

88. ARGENTINA – HOMERO AVILA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 5 soporte adosado para lámpara semáforo

2. Instalación 3 soportes dobles para semáforo
3. Instalación 6 lámparas led L7
4. Instalación 2 lámparas led L1 aluminio
5. Instalación 2 lámparas led L3
6. Instalación 1 unidad de comunicación y 1 switch
7. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
8. Instalación 5 soporte adosado para lámpara
9. Instalación 8 lámparas poste simple adosado
10. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

89. GUZMAN – COLEGIO RENDIC

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
2. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
3. Instalación 1 soporte adosado para lámpara
4. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

90. GRECIA – TORO

Tareas a Realizar:

1. Instalación de 1 unidad de comunicación
2. Se deben instalar todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

91. HUAMACHUCO - NERUDA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 3 poste simple vehicular
2. Instalación 3 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 3 lámpara led L7
4. Instalación 6 lámpara led L1 aluminio
5. Instalación 2 botoneras
6. Instalación 6 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
7. Instalación 3 poste simple vehicular peatonal
8. Instalación 3 soporte adosado para lámpara
9. Instalación 9 lámparas poste simple adosado
10. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

92. LEONES - RANCAGUA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 3 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 1 soporte colgado para lámpara semáforo
4. Instalación 3 lámpara led L7
5. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
6. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
7. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
8. Instalación 3 soporte adosado para lámpara
9. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
10. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

93. BONILLA – NICOLAS TIRADO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 2 soporte adosado para lámpara semáforo
3. Instalación 2 lámpara led L7
4. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio

5. Instalación 1 lámpara led L3
6. Instalación 1 unidad de comunicación
7. Instalación 1 Ups
8. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
9. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
10. Instalación 2 soporte adosado para lámpara
11. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
12. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

94. BONILLA – BOLIVAR

Tareas a Realizar:

1. Solo cableado
2. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

95. BONILLA – MARIA ELENA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
3. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
4. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
5. Instalación 1 lámparas poste simple adosado
6. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

96. ARGENTINA - COPIAPO

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 2 lámpara led L7
3. Instalación 2 lámpara led L1 aluminio
4. Instalación 4 botoneras peatonales
5. Instalación 2 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
6. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
7. Instalación 4 lámparas poste simple adosado
8. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

97. ARGENTINA – HOSPITAL

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 lámpara led L7
2. Instalación 2 botoneras
3. Instalación 1 lámparas poste simple adosado
4. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

98. ORCHARD - AVILA

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 poste simple vehicular
2. Instalación 1 lámpara led L1 aluminio
3. Instalación 1 placa respaldo 3 cuerpos lámpara policarbonato
4. Instalación 1 poste simple vehicular peatonal
5. Se deben incluir todas las obras civiles y elementos de semáforos asociados

99. ARGENTINA - URIBE

Tareas a Realizar:

1. Instalación 1 soporte adosado para lámpara semáforo
2. Instalación 4 lámpara led L1 aluminio
3. Instalación 1 poste con brazo

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO PROYECTO

REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA ANTOFAGASTA

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	PRECIOS UNITARIOS		PRECIOS TOTALES	
				UF	Gastos Reembols.	UF	Gastos Reembols.
1.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEMAFORIZACION Y ELEMENTOS ASOCIADOS						
1.1	Provisión Controlador norma UOCT, 8 ó 9 etapas (inc. gabinete y GPS).	un	1				
1.2	Provisión Controlador norma UOCT, 12 ó 16 etapas (inc. Gabinete y GPS).	un	1				
1.3	Provisión de módulo de 3, 4 u 8 (o similar) etapas de ampliación controlador norma UOCT	un	1				
1.4	Provisión Gabinete de controlador	un	1				
1.5	Provisión e instalación de Unidad GPS para sincronismo	un	1				
1.6	Provisión de TAG 2"	m	5				
1.7	Provisión de TAG 3"	m	6				
1.8	Provisión de PVC 2" alto impacto schedule 40	m	5				
1.9	Provisión de PVC 3" alto impacto schedule 40	m	6				
1.10	Provisión cable TM3 AWG 16	m	1				
1.11	Provisión cable TM4 AWG 16	m	1				
1.12	Provisión cable TM6 AWG 16	m	1				
1.13	Provisión cable TM7 AWG 16	m	1				
1.14	Provisión cable TM8 AWG 16	m	3470				
1.15	Provisión cable TM10 AWG 16	m	570				
1.16	Provisión cable TM12 AWG 16	m	1				
1.17	Provisión cable NSYA 4mm2 para tierra	m	4060				
1.18	Provisión cable de instrumentación apantallado par 4x2x18 AWG	ml	500				
1.19	Provisión poste simple vehicular	un	130				
1.20	Provisión poste simple peatonal	un	12				
1.21	Provisión poste con brazo	un	6				
1.22	Provisión de poste vehicular simple reforzado Ø4"	un	1				
1.23	Provisión de poste peatonal reforzado Ø4"	un	1				
1.24	Provisión de poste vehicular con brazo reforzado Ø4"	un	1				
1.25	Provisión soporte adosado para lámpara semáforo	un	202				
1.26	Provisión soporte colgado para lámpara semáforo	un	7				
1.27	Provisión soporte doble para lámpara semáforo	un	34				
1.28	Provisión lámpara LED 2x300 mm Aluminio	un	227				
1.29	Provisión lámpara 2x200mm + 1x300mm aluminio LED L2	un	1				
1.30	Provisión lámpara 3x200mm aluminio LED L1	un	189				
1.31	Provisión Lámpara 3x200 +1x300 mm Aluminio LED L3a	un	21				
1.32	Provisión placa respaldo 3 cuerpos en policarbonato	un	191				
1.33	Provisión placa respaldo 4 cuerpos en policarbonato	un	21				
1.34	Provisión botonera peatonal norma UOCT de Aluminio, con ampolleta LED	un	24				
1.35	Provisión de caja y soporte de empalme	un	1				
1.36	Provisión de señal reflectante de cruce peatonal	un	1				
1.37	Conexión eléctrica UPS	un	17				
1.38	Provisión e instalación de unidad UPS (tipo mochila) con capacidad 1 KVA, para autonomía mínima de 5 horas para cruce semaforizado (incluye gabinete y baterías)	un	12				
1.39	Provisión e instalación de unidad UPS (tipo mochila) con capacidad 2 KVA, para autonomía mínima de 5 horas para cruce semaforizado (incluye gabinete y baterías)	un	5				
2.	EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEMAFORIZACION Y ELEMENTOS ASOCIADOS						
2.1	Instalación de cables tipo TM	m	4040				
2.2	Instalación cables NYA 4mm2 para tierra	m	4060				
2.3	Montaje poste simple vehicular - peatonal	un	142				
2.4	Montaje poste con brazo	un	6				
2.5	Instalación soporte adosado para lámpara de semáforo	un	202				
2.6	Instalación soporte colgado para lámpara de semáforo	un	7				
2.7	Instalación soporte doble para lámpara de semáforo	un	34				
2.8	Instalación de lámparas poste simple o adosado	un	420				
2.9	Instalación lámpara poste con brazo	un	10				
2.10	Montaje botonera peatonal	un	24				

2.11	Montaje de señal reflectante de cruce peatonal	un	1				
2.12	Montaje de caja y soporte de empalme	un	1				
2.13	Retiro de Botonera Peatonal	un	24				
2.14	Retiro de poste vehicular/peatonal	un	142				
2.15	Retiro de poste con brazo	un	6				
2.16	Retiro de cableado (NYA, TM, telefonico, instrumentación)	ml	3500				
2.17	Provisión e instalación de empalme	un	1				
2.18	Construcción y montaje basamento controlador	un	1				
2.19	Construcción de aceras en baldosa	m2	15				
2.20	Construcción acera en pastelon	m2	10				
2.21	Construcción e instalacion de canalización bajo acera	ml	22				
2.22	Excavación y retiro de tierra	m3	49				
2.23	Cambio de tapa de cámara de paso de 0,6 x 0,6 mt.	un	1				
2.24	Instalación poste vehicular/peatonal reforzado Ø4"	un	1				
2.25	Instalación poste con brazo reforzado Ø4"	un	1				
2.26	Instalación de cable instrumentación	ml	500				
2.27	Reposición acera en hormigón	m2	11				
2.28	Reposición acera en baldosa	m2	20				
2.29	Construcción de camara en acera 0,6 x 0,6 x 0,7 mt. (inc. marco y tapa cámara)	un	1				
2.30	Demarcacion pintura termoplastica	m2	15				
2.31	Borrado de demarcación	m2	15				
2.32	Demolición de aceras	m2	31				
2.33	Suministro y colocacion de solera	un	1				
2.34	Construcción dispositivo de rodado (Norma Minvu Accesibilidad Universal)	un	1				
2.35	Instalación de controlador norma UOCT (inc. Instalación de gabinete, conexión eléctrica y rotulado)	un	2				
3. SISTEMA DE COMUNICACIÓN							
3.1	Integración de unidad comunicación al sistema de control	un	2				
3.2	Configuración de unidad comunicación	un	2				
3.3	Provisión de Switch VDHDL para enlace de comunicaciones (incluye instalación)	un	10				
3.4	Configuración controladores norma UOCT	un	2				
3.5	Provisión de unidad de comunicación, independiente (incluye instalación)	un	10				
4. SERVICIOS SINTONIA FINA							
4.1	Servicio de sintonía fina de planes de tiempo fijo	int/período	1				
SUBTOTAL (PRECIOS TOTALES NETOS)							
SUBTOTAL GENERAL (PRECIOS TOTALES NETOS EN UF + 0 UF TOTAL GASTOS NETOS REEMBOLSABLES)							
TOTAL GENERAL EN UF IVA INCLUIDO							

Nota: Los precios unitarios, precios totales, subtotal, subtotal general y total general deben ser expresados con cuatro decimales.

DETALLE DE ITEM ADICIONALES

REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA ANTOFAGASTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIOS UNITARIOS
			UF

3. IMPÚTESE los gastos que demande el presente contrato a la Partida 19, Capítulo 01, Programa 54, Subtítulo 31, Ítem 02, del presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para el año 2022, de la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público año 2022, en lo que corresponda, según lo indican en el Decreto N°151 de fecha 03 de febrero de 2022; y la Partida 19, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 31, Ítem 02, del presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para el año 2023, según lo indican en el Decreto N°153, de fecha 03 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda. Todo ello, sin perjuicios de los decretos de asignación presupuestaria que fuera necesario dictar para la total ejecución del proyecto.

4. PUBLÍQUENSE las Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**KAREN BEHRENS NAVARRETE
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

**RODRIGO MERIÑO MERIÑO
ABOGADO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA
KBN/VLC/RMM/YTP/ATS/CSV/yp**

Distribución:

- Departamento Jurídico Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
- DAF Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
- Subsecretaría de Transportes
- SEREMITT Región de Antofagasta
- Unidad Operativa de Control de Tránsito Región de Antofagasta
- Oficina de Partes Delegación Presidencial Regional de Antofagasta